TUTELA RV: Generación de Tutela en línea No 280638

Recepcion Tutelas Habeas Corpus - Armenia <apptutelasarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 17/03/2021 7:28 AM

Para: Juzgado 03 Laboral - Quindio - Armenia <j03lctoarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>
CC: juanchitomanuel@hotmail.es <juanchitomanuel@hotmail.es>

1 archivos adjuntos (226 KB)

3 LABORAL- ARLEY.pdf;

Cordial saludo.

De manera respetuosa, me permito informar que ha sido recepcionada TUTELA, la cual luego de proceder a reparto fue asignada a su despacho.

Atentamente,

MONICA VASQUEZ HINCAPIE
Oficina Judicial
Armenia, Quindio
Telefono (+6) 7412043

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

De: Tutela y Habeas Corpus en Línea Rama Judicial <tutelaenlinea@deaj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: martes, 16 de marzo de 2021 20:46
Para: Recepcion Tutelas Habeas Corpus - Armenia <apptutelasarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>; juanchitomanuel@hotmail.es <juanchitomanuel@hotmail.es>
Asunto: Generación de Tutela en línea No 280638

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPÚBLICA DE COLOMBIA

Buen día,
Oficina Judicial / Oficina de Reparto

Se ha registrado la Tutela en Línea con número 280638

Departamento: QUINDIO.
Ciudad: ARMENIA

Accionante: ARLEY GONZALEZ GORDILLO Identificado con documento: 18494403
Correo Electrónico Accionante: juanchitomanuel@hotmail.es
Teléfono del accionante: 3135420948

Accionado/s:
Persona Jurídico: PUBLICA- Nit: 9000034097,
Correo Electrónico: atencionalciudadano@cnsc.gov.co
Dirección:
Teléfono:

Derechos:
SALUD, VIDA,

Descargue los archivos de este tramite de tutela aqui:
Archivo

Cordialmente,

Consejo Superior de la Judicatura - Rama Judicial

Nota Importante:
Enviado desde una dirección de correo electrónico utilizado exclusivamente para notificación el cual no acepta respuestas.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

Señor
JUZGADO- TRIBUNAL ADMINISTRATIVO (REPARTO)
E. S. D.

REF: Acción de Tutela para proteger A LA SALUD EN CONEXIDAD AL DERECHO A LA VIDA, EL DERECHO AL TRABAJO**; AL PRINCIPIO DE PRIMACÍA DE LA REALIDAD SOBRE LAS FORMALIDADES; PRINCIPIO A LA IGUALDAD; AL DEBIDO PROCESO; RESPETO A LA DIGNIDAD HUMANA; ESTABILIDAD LABORAL REFORZADA**

Accionante: ARLEY GONZALEZ GORDILLO

Accionado: ACCIÓN DE TUTELA EN CONTRA DE LA COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

Yo ARLEY GONZALEZ GORDILLO, mayor de edad y vecina (o) de Armenia, identificado con cédula de ciudadanía No. 18494403 de Armenia, con fundamento en el Art. 86 de la Constitución Nacional, acudo ante usted para interponer **ACCIÓN PÚBLICA DE TUTELA, contra LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL** con el fin de que se protejan mis derechos fundamentales A LA SALUD EN CONEXIDAD AL DERECHO A LA VIDA, EL DERECHO AL TRABAJO**; AL PRINCIPIO DE PRIMACÍA DE LA REALIDAD SOBRE LAS FORMALIDADES; PRINCIPIO A LA IGUALDAD; AL DEBIDO PROCESO; RESPETO A LA DIGNIDAD HUMANA; ESTABILIDAD LABORAL REFORZADA,** que actualmente están siendo vulnerados mediante las conductas omisivas realizadas por la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL**, derechos constitucionales fundamentales los cuales se fundamentan en los siguientes:

I. HECHOS

Los hechos en que se fundamenta la violación del derecho fundamental cuya tutela se solicita, son los siguientes:

1- Ostento en este momento la calidad de servidor público.
2- Nací el día 24 del mes de agosto del año 1972
3- Que en la actualidad cuento con 48 años de edad.
4- Ingresé a la Policía nacional con el cargo de Técnico de Identificación y Registro -03 el 01 del mes de febrero del año 2012.
5- Llevo laborando en la institución un tiempo de 9 años, 1 mes, además ingrese a trabajar en el DAS el 12 de junio de 1997 hasta el 31 de Enero de 2012 por liquidación de la entidad, esto para un total de 23 años como servidor público.
6- Mi nombramiento como provisional se realizó el día 01 del mes de febrero del año 2012
7- Teniendo en cuenta la recomendación de la OMS, se emite la Resolución 385 del 12 de marzo de 2020, declaró la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional hasta el 30 de mayo de 2020, señalando la posibilidad de que está fuera prorrogada dependiendo del comportamiento del COVID - 19 en el territorio nacional.
8- Actualmente está declarada la emergencia sanitaria por la resolución 000222 de 2021 del 25 de febrero de 2021 prorrogo la emergencia sanitaria hasta el 31 de mayo de 2021
9- El ministerio de Salud y Protección Social emitió la Resolución 666 del 2020 en donde se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19.
10- Los concursos de méritos para el personal no uniformado del sector defensa**,** de las Fuerzas Militares, de la Policía Nacional y de sus entidades descentralizadas, adscritas y vinculadas al sector Defensa está programado para el día 11 de abril de 2021.

11- A pesar de encontrarnos en emergencia sanitaria, la Comisión Nacional del Servicio Civil sigue adelante con la fecha del concurso de méritos.

12- la Comisión Nacional del Servicio Civil no puede garantizar la presentación del examen el 11 de abril de 2021 en condiciones de bioseguridad que eviten contagios de Covid 19, puesto que la aglomeraciones de personas se presentarán al momento de llegada a la Universidad y a la salida de la misma.

13- Por lo anterior se hizo un derecho de petición a los entes de control como son la Procuraduría, Defensoría del Pueblo y ministerio de trabajo con el fin de solicitar una intervención ante la Comisión Nacional de Servicio Civil para que en garantía de mis derechos fundamentales a la Salud, se aplace el concurso hasta que se presten todas las medidas de bioseguridad con el fin de evitar los contagios en recintos cerrados, al momento de ingresar y al momento de salir de las pruebas que se realizarán el día 11 de abril de 2021.

14- En el Sector Defensa, (Fuerzas Militares y Policía Nacional, entidades adscritas y vinculadas), existen aproximadamente un 20% de servidores públicos que se encuentran con enfermedades de base, comorbilidades, que salen a defender su puesto de trabajo y que pueden ser contagiados en el concurso de méritos.

15- La ley 790 de 2002 y el decreto reglamentario 190 de 2003, establecen que quienes estemos a menos de tres años, para obtener nuestro derecho a percibir la pensión de jubilación gozamos de la garantía de ESTABILIDAD LABORAL REFORZADA y en mi caso personal gozo de este derecho por pertenecer al grupo de PREPENSIONADOS.

16- Soy PREPENSIONADO porque estoy a menos de tres años, para obtener mi derecho a pensionarme por semanas cotizadas faltándome 104 semanas para completar las 1300.

17- Tampoco tuvieron en cuenta la condición de madre (padre) cabeza de hogar, violando el derecho a concursar en igualdad de condiciones, violando el derecho al trabajo ya que esta situación pone en desventaja a todos los que pertenecen a reten social, poniendo en riesgo la estabilidad

laboral, seguridad social y a la vida digna, educación en conexidad con los derechos fundamentales del niño en cabeza las madres o padres cabeza de hogar

18- En el Sector Defensa (Fuerzas Militares y Policía Nacional), entidades adscritas y vinculadas, existen aproximadamente un 25% de servidores públicos que se encuentran en condición de prepensionados, madres, padres cabeza de hogar, personas con discapacidad, personas con limitación física o mental, visión o auditiva, las cuales no se tuvieron en cuenta al momento de sacar los cargos a convocar y quienes salen a defender su puesto de trabajo y que pueden ser contagiados en el concurso de méritos; violando claramente el cumplimiento a la Ley 1955 de 2019 que en su artículo 263 parágrafo 2 que establece:

> ***"ARTÍCULO 263.***
> ***Parágrafo 2°.*** *Los empleos vacantes en forma definitiva del sistema general de carrera, que estén siendo desempeñados con personal vinculado mediante nombramiento provisional antes de diciembre de 2018 y cuyos titulares a la fecha de entrada en vigencia de la presente ley le falten tres (3) años o menos para causar el derecho a la pensión de jubilación, serán ofertados por la CNSC una vez el servidor cause su respectivo derecho pensional."*

19- Existe un concepto de la Comisión Nacional del Servicio Civil donde explica claramente expresan quienes tienen la calidad de prepensionados y reten social y a quienes se debe respetar su condición, sin embargo no se tuvo en cuenta esta situación para la convocatoria del sector defensa.

20- En cumplimiento del artículo 125 de la Constitución Política, Ley 909 de 2004, y demás disposiciones de carrera administrativa general, el sector defensa, conjuntamente con la CNSC, mediante acuerdos, la Comisión

Nacional del Servicio Civil establece las reglas de concurso abierto de méritos para proveer definitivamente los empleos vacantes y aquellas que ocupamos algunos funcionarios en provisionalidad, perteneciente al sistema especial de Carrera Administrativa de la planta de personal de las diferentes fuerzas (Ejercito, Fuerza Aérea, Marina y Policía Nacional, sus entidades descentralizadas, adscritas y vinculadas al sector Defensa "Convocatoria Sector Defensa", y convoca a concurso abierto de méritos.

21- El 18 de julio de 2006, el Congreso de la República aprobó la ley de carrera especial denominada Ley 1033 de 2006, que "**por la cual se establece la Carrera Administrativa Especial para los Empleados Públicos no uniformados al servicio del Ministerio de Defensa Nacional, de las Fuerzas Militares, de la Policía Nacional y de sus entidades descentralizadas, adscritas y vinculadas al sector Defensa, se derogan y modifican unas disposiciones de la Ley 909 de 2004 y se conceden unas facultades conforme al numeral 10 del artículo 150 de la Constitución Política".**

II. DERECHOS FUNDAMENTALES VIOLADOS

La Comisión Nacional del Servicio Civil al realizar la convocatoria para el día 11 de abril aun sabiendo que nos encontramos en pandemia y que se vulnera el derecho a la salud en conexidad con el derecho a la vida y otros derechos fundamentales que a continuación enunciaré:

III. CONCEPTO DE LA VIOLACIÓN

A. DERECHO FUNDAMENTAL A LA SALUD EN CONEXIDAD A LA VIDA.

Se vulnera el derecho fundamental a la Salud teniendo en cuenta que es, en principio una garantía para las personas, que puede convertirse en un derecho fundamental y por tanto es susceptible de protección, cuando se desprenden de la vulneración de intereses básicos como la vida la integridad personal como ser humano.

En mi caso personal se vulnera el derecho a la Salud cuando la Comisión Nacional del Servicio Civil, programa una convocatoria en plena pandemia de covid19, poniendo en riesgo mi vida y la vida de muchos ciudadanos, causando un perjuicio irremediable por la acción u omisión de esta entidad, que pone en peligro los derechos fundamentales de los ciudadanos, debido a que la bioseguridad se tiene en cuenta únicamente dentro del recinto donde se vayan a realizar la pruebas, pero no existe un control de aglomeraciones al ingreso y a la salida de personas que asistirán a la convocatoria, generando un alto riesgo de contagio del virus, Maxime cuando el Ministerio de Saludo ha informado que puede darse el tercer pico en el mes de abril.

El derecho a la salud como derecho fundamental por su conexidad con otros derechos fundamentales, *"son aquellos que no siendo denominados como tales en el texto constitucional, sin embargo, les es comunicada esta calificación en virtud de la íntima e inescindible relación con otros derechos fundamentales, de forma que si no fueron protegidos en forma inmediata los primeros se ocasionaría la vulneración o amenaza de los segundos. Es el caso de la salud, que no siendo en principio derecho fundamental, adquiere esta categoría cuando la desatención del enfermo amenaza con poner en peligro su derecho a la vida*"

A partir de este criterio, una de las primeras sentencias de la Corte Constitucional precisó en los siguientes términos los alcances del derecho a la salud:

"El derecho a la salud conforma, en su naturaleza jurídica, un conjunto de elementos que pueden agruparse en dos grandes bloques: el primero, que lo identifica como un predicado inmediato del derecho a la vida, de manera que atentar contra la salud de las personas equivale a atentar contra su propia vida. Por estos aspectos, el derecho a la salud resulta un derecho fundamental. El segundo bloque de elementos, sitúa el derecho a la salud con un carácter asistencial, ubicado en las referencias funcionales del denominado Estado Social de Derecho, en razón de que su reconocimiento impone acciones concretas. La frontera entre el derecho a la salud como fundamental y como asistencial es imprecisa y sobre todo cambiante, según las circunstancias de cada caso, pero en principio, puede afirmarse que el derecho a la salud es fundamental cuando está relacionado con la protección a la vida. Los derechos fundamentales, solo conservan esta naturaleza, en su manifestación primaria, y pueden ser objeto allí del control de tutela"

En la Observación General 14 del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, se encuentra establecido el derecho a la salud, también tienen efecto inmediato las obligaciones de respeto y de protección que, por tratarse de abstenciones del Estado y de intervención sobre la actuación de terceros (supra Introducción, 2.3.2), pueden ser exigidas inmediatamente.

Obligaciones de Disponibilidad con Efecto Inmediato En materia de disponibilidad, los niveles esenciales del derecho a la salud consagrados en la Observación General 14 (párr. 43) podemos mencionar entre otros:

(….)

f) Adoptar y aplicar, sobre la base de las pruebas epidemiológicas, una estrategia y un plan de acción nacionales de salud pública para hacer frente a las preocupaciones en materia de salud de toda la población(...).

La Observación destaca como obligaciones de prioridad comparable (párr. 44) entre otras:

> *(….)*
> *b) Proporcionar inmunización contra las principales enfermedades infecciosas que tienen lugar en la comunidad. c) Adoptar medidas para prevenir, tratar y combatir las enfermedades epidémicas y endémicas*.

Finalmente, las obligaciones de cumplir relativas a la disponibilidad del derecho a la salud (párr. 36 y 37) que, por su relación con los niveles esenciales de la salud, tienen efecto inmediato, son las siguientes:

> *(….)*
> *Adoptar una política nacional de salud acompañada de un plan detallado para el ejercicio del derecho a la salud.*

Obligación de adoptar y aplicar una estrategia y un plan de acción nacionales de salud pública

Esta obligación se deriva de instrumentos como el Protocolo de San Salvador, que establece: “Artículo 10. 2. Con el fi n de hacer efectivo el derecho a la salud los Estados Partes se comprometen a reconocer la salud como un bien público y particularmente a adoptar las siguientes medidas para garantizar este derecho:

el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales ha precisado que constituye una obligación de cumplir la de formular, aplicar y revisar periódicamente una política nacional coherente destinada a reducir al mínimo los riesgos de accidentes laborales y enfermedades profesionales, así como formular una política nacional coherente en materia de seguridad en el empleo y servicios de salud.

Uno de los componentes más importantes del derecho a la salud pública lo constituye la obligación que tienen los Estados de adoptar medidas para prevenir y luchar contra las enfermedades.

El Protocolo de San Salvador se pronuncia sobre este tema en la siguiente forma: "Artículo 10. 2. Con el fin de hacer efectivo el derecho a la salud los Estados Partes se comprometen a reconocer la salud como un bien público y particularmente a adoptar las siguientes medidas para garantizar este derecho:

(…)
c. La total inmunización contra las principales enfermedades infecciosas;

(…)
d. La prevención y el tratamiento de las enfermedades endémicas, profesionales y de otra índole;"

EN CUANTO A LOS DERECHOS SOCIALES:

Los derechos sociales generan una responsabilidad compartida por diferentes actores, entre ellos el Estado.
En este contexto las necesidades de la sociedad civil en cuanto a salud se convierten en obligaciones para el Estado por lo que el estado debe crear políticas públicas que protejan a la ciudadanía, utilizando los instrumentos internacionales y la Constitución, para poder proteger estos derechos.

Un Estado social de derecho exige que las políticas públicas sean instrumentos necesariamente dirigidas hacia la construcción de una sociedad más igualitaria, donde la satisfacción de necesidades básicas contribuya en lo posible a fortalecer los valores democráticos en el conjunto de la sociedad, promover y promulgar el bienestar social y la salud como eje primordial el ser humano en el entorno social con fundamento en una perspectiva de derechos humanos.

DERECHO FUNDAMENTAL DEL TRABAJO

El derecho al trabajo se ve vulnerado al momento en que la Comisión Nacional del Servicio Civil acelera el proceso de la convocatoria, y toma como fecha el 11 de abril del 2021, en pleno tiempo de pandemia, sin respetar las normas de bioseguridad, ni tener en cuenta cuantas de estas personas se encuentran contagiadas o enfermas y exponiendo a una cantidad e personas que van a defender sus cargos, entre las que se encuentran madres y padres cabeza de hogar, personas de edad avanzada, prepensionados, personas con comorbilidades y enfermedades de base que las han adquirido en todo el tiempo que vienen trabajando dentro del Sector Defensa (Fuerzas Militres, Policía Nacional, entidades adscritas y vinculadas).

El hecho no es decir que se tienen todas las medidas de seguridad en los recintos cerrados, teniendo en cuenta que las personas vamos a tener contacto al momento de llegar a los sitios de las pruebas y al momento de salida de la misma y se van a formar las conglomeraciones, y no se tiene una política de salud pública frente a este tema, generando una violación al Derecho Social del sector defensa.

En nutrida jurisprudencia la Honorable Corte Constitucional menciona la protección especialísima al derecho fundamental del trabajo digno y decente:

> "*la protección constitucional del trabajo que involucra el ejercicio de la actividad productiva tanto del empresario como del trabajador o del servidor público, no está circunscrita exclusivamente el derecho de acceder a un empleo si no que, por el contrario, es más amplia e incluye entre otras, la facultad subjetiva para trabajar en condiciones dignas, para ejercer una labor conforme a los principios mínimos que rigen las relaciones laborales y a obtener la contraprestación acorde con la cantidad y la calidad de la labor desempeñada. Desde el preámbulo de la constitución se anuncia como uno*

de los objetivos de la expedición de la Constitución de 1991, el asegurar a las personas la vida, la convivencia, el trabajo, la justicia, la igualdad, el conocimiento, la libertad y la paz. Es decir el trabajo es un principio fundante del estado social de derecho. Es por ello que desde las primeras decisiones de la corte constitucional se ha considerado que "cuando el constituyente de 1991 decidió garantizar un orden político económico y social justo e hizo del trabajo requisitos indispensables del estado. Quiso significar con ello que la materia laboral, en sus diversas manifestaciones, no pueden estar ausente en la construcción de la nueva legalidad". Lo anterior implica que dentro de la nueva concesión del estado como social de derecho, debe entenderse la consagración constitucional del trabajo no solo como factor básico de la organización social si no como principio axiológico de la carta. El artículo 25 de la Constitución Política dispone que "el trabajo es un derecho y una obligación social y goza, en todas sus modalidades, de la especial protección del estado, Toda persona tiene derecho a un trabajo en condiciones dignas y justas".

La jurisprudencia constitucional ha considerado que la naturaleza jurídica del trabajo cuenta con un tripe dimensión. En palabras de la corporación la "lectura del preámbulo y del articulo 1 superior muestra que es valor fundante del estado social de derecho, porque es concebido como una directriz que debe orientar tanto las políticas públicas de pleno empleo como las medidas legislativas para impulsar las condiciones dignas y justas en el ejercicio de la profesión u oficio. En segundo lugar, el trabajo es un principio rector del orden jurídico que forma la estructura social de nuestro estado y que, al mismo tiempo, limita la libertad de configuración normativa del legislador por que impone un conjunto de reglas mínimas labores que deben ser respetadas por la ley en todas las circunstancias, (artículo 53 superior), y en tercer lugar de acuerdo en lo dispuesto en el artículo 25 de la carta, el trabajo es un derecho y un deber social que goza, de una parte, de un núcleo de protección subjetiva e inmediata que le otorga carácter de fundamental y, de otra de contenidos de desarrollo progresito como derecho económico y social.

B. DERECHO FUNDAMENTAL PRINCIPIO DE PRIMACÍA DE LA REALIDAD SOBRE LAS FORMALIDADES

La Corte constitucional en **Sentencia T-029/16**

> **PRINCIPIO DE PRIMACIA DE LA REALIDAD SOBRE LAS FORMAS**
>
> *"Uno de los principios rectores del Derecho del Trabajo es el de la primacía de la realidad sobre las formalidades establecidas por los sujetos de las relaciones laborales –consagrado en el artículo 53 de la Carta–, el cual se encuentra íntimamente ligado al principio de prevalencia del derecho sustancial –previsto en el artículo 228 de la misma obra–. Este Tribunal ha reconocido que, al margen de la forma en que los individuos que pactan la prestación de un servicio personal convengan designar el contrato, es la estructura factual de la relación entre los sujetos lo que determina la verdadera naturaleza del vínculo"*

Para el caso en concreto, los cargos que sacaron a convocar, no están libres, están ocupados por seres humanos que han prestado sus servicios a las instituciones desde hace 10, 15,20 y mas años de servicio, por tanto, la realidad no es que hay vacantes disponibles, hay cargos ocupados por personas a quienes van a sacar a concursar por su cargo y se van a exponer al contagio por la pandemia.

Se vulnera el derecho a las personas que van a concursar por sus puestos de trabajo y que muchos tienen enfermedades de base y comorbilidades y estarán expuestos al contagio, lo que los hace personas más vulnerables.

C. DERECHO FUNDAMENTAL AL DEBIDO PROCESO;

Se viola el Debido proceso de todos los funcionarios públicos desde el comienzo de dar cumplimiento a la carta magna, porque no se tuvo en cuenta el cumplimiento

de la Ley 1033 de 2006, la cual establece un sistema especial de carrera del sector defensa y sus decretos reglamentarios donde se establece el procedimiento ante el concurso de méritos, lo cual no se tuvo en cuenta por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil y se les está dando un tratamiento diferente, apegándose a la ley general de carrera administrativa.

El concurso de méritos tiene un rango constitucional y debemos cumplirlo, sin embargo, en el caso del sector defensa, se debe dar estricto cumplimiento al concurso de méritos de acuerdo a lo establecido en la ley 1033 de 2006.

La corte Constitucional en Unificación de **Sentencia T-051/16,** ha expresado

DERECHO AL DEBIDO PROCESO-Derechos que comprende

> *"La Corte Constitucional ha manifestado que el debido proceso comprende: "a) El derecho a la jurisdicción, que a su vez implica los derechos al libre e igualitario acceso ante los jueces y autoridades administrativas, a obtener decisiones motivadas, a impugnar las decisiones ante autoridades de jerarquía superior, y al cumplimiento de lo decidido en el fallo. b) El derecho al juez natural, identificado este con el funcionario que tiene la capacidad o aptitud legal para ejercer jurisdicción en determinado proceso o actuación de acuerdo con la naturaleza de los hechos, la calidad de las personas y la división del trabajo establecida por la Constitución y la ley. c) El derecho a la defensa, entendido como el empleo de todos los medios legítimos y adecuados para ser oído y obtener una decisión favorable. De este derecho hacen parte, el derecho al tiempo y a los medios adecuados para la preparación de la defensa; los derechos a la asistencia de un abogado cuando se requiera, a la igualdad ante la ley procesal, el derecho a la buena fe y a la lealtad de todas las demás personas que intervienen en el proceso. d) El derecho a un proceso público, desarrollado dentro de un tiempo razonable, lo cual exige que*

el proceso o la actuación no se vea sometido a dilaciones injustificadas o inexplicables. e) El derecho a la independencia del juez, que solo tiene efectivo reconocimiento cuando los servidores públicos a los cuales confía la Constitución la tarea de administrar justicia, ejercen funciones separadas de aquellas atribuidas al ejecutivo y al legislativo. f) El derecho a la independencia e imparcialidad del juez o funcionario, quienes siempre deberán decidir con fundamento en los hechos, de acuerdo con los imperativos del orden jurídico, sin designios anticipados ni prevenciones, presiones o influencias ilícitas."

D. PRINCIPIO FUNDAMENTAL A LA IGUALDAD

Dando cumplimiento a la Constitución Política en lo establecido en el artículo 125, y al Decreto 1033 de 2006, y su decreto reglamentario 091 de 2007, en su artículo 81 se realizó el primer concurso del Sistema Especial de Carrera del Sector Defensa. Teniendo en cuenta que la Convocatoria número 001 de 2005 realizada por la Comisión Nacional del Servicio Civil para el Sector Defensa PARA PROVEER CARGOS PÚBLICOS CON EL SECTOR DEFENSA, donde se convocaron todas las entidades del sector defensa Fuerzas Militares y Policía Nacional y todas las entidades adscritas y vinculadas, vulnerándose de esta manera el derecho a la igualdad previsto en el artículo 13 constitucional.

En el año 2005 se inició el procedimiento de la convocatoria 001 cuyo procedimiento era:

1. Convocatoria y divulgación
2. Adquisición de derechos de participación e inscripciones
3. Verificación de requisitos mínimos
4. Aplicación de la prueba

- Pruebas especifica funcional (para los niveles profesional y técnico). Prueba específica funcional o prueba de ejecución (para el nivel asistencial).
- Pruebas Valores en defensa y seguridad (para el nivel profesional)
- Valoración de antecedentes
- Conformación de listas de elegibles
- Estudio de seguridad
- Nombramiento en periodo de prueba

Se realizó el primer paso que fue la divulgación, posteriormente la adquisición de derechos de participación, donde se vendieron los pines a nivel nacional, una vez vendidos los pines, la Comisión Nacional del Servicio Civil debió continuar con la verificación de los requisitos mínimos; sin embargo la convocatoria se quedó quieta, no se siguió con el procedimiento que era legal y constitucional, vulnerando el derecho de quienes se inscribieron en su momento y al momento de iniciar dicha convocatoria 001 de 2005 ya se había ejecutado la misma por tanto perdió vigencia, por tanto eso es responsabilidad de la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Hoy después de 16 años la Comisión Nacional del Servicio Civil vulnera nuevamente el derecho a los anteriormente inscritos y revive la convocatoria del Sector Defensa, ya no con la convocatoria 001 de 2005, sino con la ley general, omitiendo el cumplimiento a ley 1033 de 2006 y a su decreto reglamentario 091, inicia nuevamente al proceso de venta de pines, continua con el proceso de inscripción; vulnerando así todos los derechos fundamentales y constitucionales que tienen los inicialmente inscritos en dicha convocatoria y no da cumplimiento a Ley 1033 de 2006, por lo tanto, se vulnera flagrantemente el derecho a la Igualdad en dicha convocatoria.

El artículo 53 de la constitución política expresa perentoriamente principios mínimos que el legislador debe tener en cuenta cuando dicte las normas integrales del estatuto de trabajo y uno de ellos es justamente aquel según todo trabajador

tiene derecho a una remuneración mínima, vital y móvil, proporcional a la cantidad y calidad de trabajo, aspecto este último que se expresa como lo ha venido sosteniendo la corte, en términos de igualdad: “a trabajo igual, salario igual”, la norma constitucional, además de estar encaminada a la protección especial del trabajo en condiciones dignas y justas, es un desarrollo especifico del principio general de la igualdad, inherente al reconocimiento de la dignidad humana, que impone dar el mismo trato a las personas que se encuentran en idéntica situación, aunque admite la diversidad de reglas cuando se trata de hipótesis distintas. Toda distinción entre las personas, para no afectar la igualdad, debe estar clara y ciertamente fundada en razones que justifiquen el trato distinto. Ellas no procederán de la voluntad, el capricho o el deseo del sujeto llamado a impartir las reglas o aplicarlas, sino elementos objetivo emanados cabalmente de las circunstancias distintas, que de suyo reclama también trato adecuado a cada uno.

E. PRINCIPIO FUNDAMENTAL A LA DIGNIDAD HUMANA

La Corte Constitucional ha explicado el concepto de la dignidad humana en función del mismo sistema. En el marco de las condiciones sociales en las que el ser humano se desarrolle y de la posibilidad real y efectiva de gozar de ciertos bienes y de ciertos servicios que le permiten a todo ser individuo funcionar en la sociedad según esenciales condiciones y calidades, teniendo en cuenta esto, la posibilidad la posibilidad de desarrollar un papel activo en la sociedad” defendida y protegida constitucionalmente por considerarse esencial, inherente y, por lo mismo inalienable para la persona, razón por la cual se traduce en derechos subjetivos (entendidos como expectativas positivas (prestaciones) o negativas cuyos contenidos esenciales están sustraídos de las mayorías transitorias.

Sin embargo, en este caso no se respeta el derecho fundamental de la dignidad humana, cuando no se tiene en cuenta que:

1. No importa que nos encontremos en una situación epidemiológica y que nos podamos contagiar y por ende a nuestras familias.

2. No importa que tengamos enfermedades de base adquiridas dentro de nuestro trabajo y sea más fácil el contagio, debemos salir a defender nuestros puestos de lo contrario nos declaran abandono de puesto de trabajo, según la información que nos da la Comisión Nacional del Servicio Civil.
3. No le importa al estado colombiano ni a la Comisión Nacional del Servicio Civil si los que venimos prestando un servicio abnegado desde hace más de 9 años en la policía y 14 años en el DAS, y en el caso mío con 48 años y vamos a quedar desempleados, sin servicios de salud y sin esperanza de volver a emplearnos, vulnerándonos el derecho a la vida digna tal como lo promueve no solo nuestra Constitución Política, sino la Declaración de los derechos humanos.

Al respecto se ha pronunciado la Corte Constitucional en nutrida jurisprudencia, y ha expresado

Sentencia T-291/16

DIGNIDAD HUMANA-Derecho fundamental autónomo

"Entendido como derecho fundamental autónomo, la Corte ha determinado que la dignidad humana equivale: (i) al merecimiento de un trato especial que tiene toda persona por el hecho de ser tal; y (ii) a la facultad que tiene toda persona de exigir de los demás un trato acorde con su condición humana. Por tanto, la dignidad humana se erige como un derecho fundamental, de eficacia directa, cuyo reconocimiento general compromete el fundamento político del Estado."

Sentencia T-110 de 2007 Corte Constitucional

Para que pueda predicarse la satisfacción del derecho a la vida digna, se deben involucrar conceptos de salud y bienestar, así por ejemplo se incluyen dentro de la protección de estos derechos las políticas públicas de salud que asegura que todos los ciudadanos puedan acceder a mejores condiciones de existencia. En el mismo sentido, el derecho a la salud, jurisprudencialmente

ha recibido varias connotaciones, a saber preventiva, reparadora y mitigadora de las cuales en la primera existe una obligación compartida entre la persona, la sociedad y el estado con el fin de evitar riesgos que atenten contra la salud o la existencia, en las otras dos, el Estado debe propender de un lado por la cura de la enfermedad y cuando esta no es posible entra en funcionamiento la tercera connotación que trata de atenuar las dolencias físicas, el bienestar psíquico, emocional y social del afectado con la enfermedad. En el caso que nos ocupa se desconocieron los derechos a la salud, a la integridad personal y a la vida digna del señor Jorge Alberto Osorio, por lo tanto la Corte procede a garantizar la efectividad de la atención requerida, aplicando la primera de las medidas señalada en la sentencia, es decir, la prestación de los servicios de salud directamente por parte de la A.R.S. no obstante su exclusión del POS-S, por tratarse de una persona que por su incapacidad física, goza de especial protección por parte del Estado, la sociedad y la familia (Artículo 47 C.P.), carece de recursos económicos para pagar los gastos de la atención requerida y pertenece al nivel 2 del SISBEN en calidad de beneficiario.

Sentencia-T-926-de-1999

*"**DERECHO A LA SALUD Y A LA VIDA DIGNA**-Dimensiones que adquiere la protección en la relación No pueden perderse de vista las dimensiones que adquiere la protección del derecho a la salud, cuando se presenta ligado con el derecho a la vida en condiciones dignas. Se trata de una garantía que cobija tanto los aspectos físicos como los psicológicos de la enfermedad, y que parte de considerar íntegramente a la persona. Esta Corte ha sido clara al señalar que el tratamiento que debe proporcionársele al enfermo, no se reduce al que está dirigido a obtener su curación; cuando se trata de enfermedades crónicas, y aún de las terminales, la persona tiene derecho a recibir todos los cuidados médicos dirigidos a proporcionarle el mayor bienestar posible mientras se produce la muerte, y a paliar las afecciones inevitables de los estados morbosos crónicos, que muchas veces son también degenerativos."*

Estos derechos se ven vulnerados al momento que la Comisión Nacional del Servicio Civil no tienen en cuenta las normas de bioseguridad y programan un concurso en plena pandemia sin tener en cuenta que los cargos convocados son cargos ocupados por padres, madres cabeza de hogar, prepensionados, personas con enfermedades de base y comorbilidades sin importar el derecho que tienen a tener el respecto a la salud en conexidad con una vida digna.

F. PRINCIPIO FUNDAMENTAL A LA ESTABILIDAD LABORAL REFORZADA.

En el presente caso se vulnera este principio fundamental, por cuanto ni la Comisión Nacional del Servicio Civil, ni el Sector Defensa (Fuerzas Militares, Policía Nacional, entidades adscritas y vinculadas) que iniciaron la convocatoria, no tuvieron en cuenta que muchos de los empleados que salen a defender su cargo, son personas constitucionalmente vulnerables como son padres, madres cabeza de hogar, prepensionados, personas con enfermedades de base y comorbilidades, y requieren especial protección del estado.

"DERECHO FUNDAMENTAL AL TRABAJO-Protección constitucional

El derecho al trabajo como derecho fundamental goza, en todas sus modalidades, de la especial protección del Estado y, por tanto, es susceptible de ampararse por la acción de tutela, en eventos en que se vulnere o amenace por una entidad pública o un particular.

PREPENSIONADO-Sujeto de especial protección/PREPENSIONADO-Alcance de la protección

ESTABILIDAD LABORAL REFORZADA DE PERSONAS PROXIMAS A PENSIONARSE*-Garantía La estabilidad laboral de los prepensionados es una garantía constitucional de los trabajadores del sector público o privado, de no*

ser desvinculados de sus cargos cuando se encuentren ad portas de cumplir con los requisitos para acceder a la pensión de vejez. De otro lado, no basta la mera condición de prepensionado, sino que se precisa verificar si hubo afectación de los derechos fundamentales".

RETEN SOCIAL-Mecanismo de garantía de la estabilidad laboral reforzada

El retén social, como uno de los mecanismos para proteger la estabilidad laboral reforzada, si bien se basa en la ley y la jurisprudencia constitucional, no es menos cierto que su origen se desprende de los principios relativos al derecho a la igualdad, a la seguridad social y dignidad, entre otros, consagrados en la Constitución Política. Es decir, se trata del reconocimiento de derechos fundamentales y, por lo mismo, debe cobijar a todos los ciudadanos en general."

En este caso la Comisión Nacional del Servicio Civil, viola claramente el cumplimiento a la Ley 1955 de 2019 que en su artículo 263 parágrafo 2 que establece:

"ARTÍCULO 263.

Parágrafo 2°. *Los empleos vacantes en forma definitiva del sistema general de carrera, que estén siendo desempeñados con personal vinculado mediante nombramiento provisional antes de diciembre de 2018 y cuyos titulares a la fecha de entrada en vigencia de la presente ley le falten tres (3) años o menos para causar el derecho a la pensión de jubilación, serán ofertados por la CNSC una vez el servidor cause su respectivo derecho pensional."*

IV. MEDIDA PROVISIONAL

De acuerdo al artículo 7 del decreto 2591 de 1991 solicito de manera respetuosa a su honorable despacho se proceda a la suspensión del concurso de méritos del

sector defensa de manera inmediata, teniendo en cuenta que la etapa de la prueba escrita se realizará el 11 de abril de 2021; por la violación que se viene presentando de acuerdo a los hechos narrados en esta tutela.

V. PRETENSIONES

Solicito al señor Juez Constitucional, **TUTELAR** mis derechos fundamentales a la **A LA SALUD EN CONEXIDAD AL DERECHO A LA VIDA, EL DERECHO AL TRABAJO; AL PRINCIPIO DE PRIMACÍA DE LA REALIDAD SOBRE LAS FORMALIDADES; PRINCIPIO A LA IGUALDAD; AL DEBIDO PROCESO; RESPETO A LA DIGNIDAD HUMANA; ESTABILIDAD LABORAL REFORZADA**, de acuerdo a los hechos y violaciones realizadas por la Comisión Nacional del Servicio Civil, expresadas en la presente tutela.

1. Amparar mis derechos fundamentales, a la salud en conexidad al derecho a la vida, el derecho al trabajo; al principio de primacía de la realidad sobre las formalidades; principio a la igualdad; al debido proceso; respeto a la dignidad humana; estabilidad laboral reforzada.

2. Ordenar a la Comisión Nacional del Servicio Civil que de manera provisional y cautelar LA SUSPENSION DE LA CONVOCATORIA de los procesos de selección N°.624 a 638 y 980 a 981 de 2018 del Sector Defensa a fin de evitar que se realice un contagio masivo y hasta que se normalice la salud pública en Colombia.

3. Amparar mis derechos fundamentales, a la salud en conexidad al derecho a la vida, el derecho al trabajo; al principio de primacía de la realidad sobre las formalidades; principio a la igualdad; al debido proceso; respeto a la dignidad humana; estabilidad laboral reforzada, de acuerdo a todas las violaciones descritas ordenando a la Comisión Nacional del Servicio Civil Suspenda la convocatoria de los procesos de selección N°.624 a 638 y 980 a 981 de 2018 del Sector Defensa a fin de que se corrijan todas los errores descritos y que vulneran a las personas que se encuentran laborando en el sector defensa

VI. JURAMENTO

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que no he presentado otra acción de tutela por los mismos hechos y derechos.

VII. INFRACTOR

La presente acción se dirige en contra de la COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL con domicilio en esta ciudad.

VIII. ANEXOS Y PRUEBAS

Documentales: Tenemos las siguientes:

1. Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
2. Constancia laboral Policía Nacional
3. Constancia laboral Departamento Administrativo de Seguridad DAS en liquidación.
4. Historia laboral Colpensiones
5. Copia de la respuesta derecho de petición a la Defensoría
6. Acta declaración extra juicio padre cabeza de familia

IX. NOTIFICACIONES

ACCIONADA:

COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

Carrera 16 No. 96 – 64 piso 7 y carrera 12 97 – 80 piso 5 Bogotá

Teléfono 3259700

Email: *atenciónalciudadano@cnsv.gov.co*

Recibiré notificación en la siguiente Dirección:

Barrio Belen Mza, A Nro. 5 en Armenia, Quindio
Celular 3135420948

Email: **juanchitomanuel@hotmail.es**

Del señor Juez,

Atentamente,

NOMBRE: Arley González Gordillo

CC. No. 18494403

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 18.494.403

GONZALEZ GORDILLO

APELLIDOS

ARLEY

NOMBRES

FIRMA

INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 24-AGO-1972

ARMENIA
(QUINDIO)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.78	O+	M
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

16-OCT-1990 ARMENIA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-2600100-00125845-M-0018494403-20061107 0005509715A 2 4180007379

EL SUSCRITO JEFE GRUPO ADMINISTRACIÓN HOJAS DE VIDA DE LA DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO

H A C E C O N S T A R

Que el Señor (a) TIR03. GONZALEZ GORDILLO ARLEY identificado con C.C. No. 18.494.403, presta sus servicios en la Policía Nacional desde el 1 de febrero de 2012 y a la fecha tiene un tiempo de servicio de 9 Años, 1 Meses, 14 Días*.

La presente constancia se expide a solicitud del señor (a) TIR03. GONZALEZ GORDILLO ARLEY el lunes, 15 de marzo de 2021.

Capitan NESTOR DAVID SANCHEZ CASTAÑEDA
Jefe Grupo Administracion Historias Laborales

Firmado digitalmente por:
Nombre: Nestor David Sanchez Castañeda
Grado: Capitan
Cargo: Jefe Grupo Administracion Historias Laborales
Cédula: 13270255
Dependencia: Direccion de Talento Humano
Unidad: Grupo Administracion Historias Laborales
Correo: nestor.sanchez1096@correo.policia.gov.co
15/03/2021 09:52:28 p. m.

* Este Tiempo de servicio es susceptible de variación de conformidad con los antecedentes documentales que reposan en su historia laboral .

Libertad y Orden

Departamento Administrativo de Seguridad -
En Proceso de Supresión
República de Colombia

LA SUSCRITA COORDINADORA GRUPO ADMINISTRACION DE PERSONAL

C E R T I F I C A

Que el Señor **ARLEY GONZALEZ GORDILLO**, identificado con la Cédula de Ciudadanía Nro. **18494403**, trabajo en ésta entidad desde **12 de junio de 1997 hasta el 31 de Enero de 2012**, desempeño el cargo de **TECNICO ADMINISTRATIVO 315-07**, con una asignación mensual de **$ 1.220.304,00**, (UN MILLON DOSCIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS CUATRO PESOS MCTE *****). Igualmente devengo una Prima Especial de Riesgo del **15,00 %**, sobre la Asignación Básica Mensual.

Que mediante **Decreto 4057** del 31 de octubre de 2011, el Gobierno Nacional ordenó la supresión del Departamento Administrativo de Seguridad –DAS y ordenó la incorporación de los servidores a otras entidades del Estado.

El citado funcionario estuvo vinculado como servidor público mediante relación legal y reglamentaria de acuerdo con lo estipulado en el **Decreto 2400/68**.

Fue incorporado a la **POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA** a partir del 01 de Febrero de 2012.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado con destino **A QUIEN INTERESE**, a los **21 días del mes de agosto de 2012.**

NURY DEVIA CRIOLLO

Elaborado por: Neymar Cassiani – Registro y control
Revisado por: Nardeyi Chávez – Líder Registro y Control

Notaría 1

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE ARMENIA QUINDIO

Calle 21 No. 14-31, Armenia, Quindío. Teléfono 7441049

ACTA DECLARACIÓN PARA FIN EXTRA PROCESAL

FECHA: 17 DE AGOSTO DE 2019

Al despacho de la Notaría Primera de esta ciudad, comparecieron (los) declarante(s) mencionado(s) en los párrafo siguientes con el fin de rendir declaración juramentada para fines extra procesales, solicitada a esta Notaría por **LOS DECLARANTE** para lo cual prometí(eron) decir la verdad y nada más que la verdad sobre lo que va(n) a declarar, de acuerdo con las facultades conferidas al notario por el decreto ley 1557 de 1989.----------

PRIMER DECLARANTE: GENERALES DE LEY

Interrogado(s) sobre sus datos civiles y personales, el(los) deponente(s) manifestó(aron):

NOMBRE	**: GIOVANNI FERNANDEZ MOLINA**
IDENTIFICACIÓN	**: C.C. No. 82.394.602 DE FUSAGASUGA**
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO	**: 17 DE SEPTIEMBRE DE 1979 EN ARBELAEZ / CUNDINAMARCA**
PROFESIÓN U OFICIO	**: EMPLEADO**
ESTADO CIVIL	**: UNION LIBRE**
DIRECCIÓN	**: CARRERA 18 # 10 71 APARTAMENTO 201 ARMENIA QUINDIO**
TELEFONO	**: 317 281 7635**

MANIFESTACIONES:

Bajo la gravedad del juramento que tengo prestado, declaro: **PRIMERO:** manifiesto que me encuentro en plena capacidad física y mental. **SEGUNDO:** Manifiesto que es un hecho cierto que conozco de vista, trato y comunicación a razón de ser amigo desde hace 18 años del señor **ARLEY GONZALEZ GORDILLO** identificado con cedula de ciudadanía No. 18.494.403 de Armenia Q. **TERCERO:** así mismo manifiesto que por tal razón sé y me consta que el señor ARLEY GONZALEZ GORDILLO es padre de **JUAN MANUEL GONZALEZ GONZALEZ** menor de edad, identificado con tarjeta de identidad No 1.094.905.517, así mismo manifiesto que es el señor ARLEY GONZALEZ GORDILLO quien vela económicamente y de manera general en un cien por ciento (100%) por su hijo antes mencionado, como jefe del hogar, en él quien le brinda las condiciones necesarias para que tenga un desarrollo integral, salud, educación, alimentación y recreación. Esta declaración se realiza con el fin de ser presentada ante la entidad que lo requiera. Hasta aquí la presente declaración. ----------

SEGUNDO DECLARANTE: GENERALES DE LEY

Interrogado(s) sobre sus datos civiles y personales, el(los) deponente(s) manifestó(aron):

NOMBRE	**: ROSALBINA FORERO GUERRERO**
IDENTIFICACIÓN	**: C.C. No. 24.579.135 DE CALARCA / QUINDIO**
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO	**: 05 DE MAYO DE 1965 EN LA TEBAIDA / QUINDIO**
PROFESIÓN U OFICIO	**: AMA DE CASA**
ESTADO CIVIL	**: SOLTERA POR VIUDEZ**
DIRECCIÓN	**: BARRIO EL PRADO, MZ 8 CASA 17, ARMENIA QUINDIO**
TELEFONO	**: 310 544 6834**

MANIFESTACIONES:

Bajo la gravedad del juramento que tengo prestado, declaro: **PRIMERO:** manifiesto que me encuentro en plena capacidad física y mental. **SEGUNDO:** Manifiesto que es un hecho cierto que conozco de vista, trato y comunicación a razón de ser amiga desde hace 10 años del señor **ARLEY GONZALEZ GORDILLO** identificado con cedula de ciudadanía No. 18.494.403 de Armenia Q. **TERCERO:** así mismo manifiesto que por tal razón sé y me consta que el señor

Escaneado con CamScanner

ARLEY GONZALEZ GORDILLO es padre de **JUAN MANUEL GONZALEZ GONZALEZ** menor de edad, identificado con tarjeta de identidad No 1.094.905.517, así mismo manifiesto que es el señor ARLEY GONZALEZ GORDILLO quien vela económicamente y de manera general en un cien por ciento (100%) por su hijo antes mencionado, como jefe del hogar, en él quien le brinda las condiciones necesarias para que tenga un desarrollo integral, salud, educación, alimentación y recreación. Esta declaración se realiza con el fin de ser presentada ante la entidad que lo requiera. Hasta aquí la presente declaración. ----------

Igualmente el deponente hace constar :" Que conoce el contenido del artículo 442 del Código Penal, modificado por la Ley 890 de 2004, el cual establece: " El que en actuación judicial o administrativa, bajo la gravedad del juramento ante autoridad competente, falte a la verdad o la calle total o parcialmente, incurrirá en prisión de cuatro (4) a ocho (8) años."CONSTANCIA. El notario y los funcionarios de la notaria, advirtieron expresamente a el declarante que la presente declaración se hace por su libre y espontánea voluntad; Por lo que invocaron para su realización el principio de rogación notarial (Decreto 2150 de 1995 e instrucción administrativa No 12 de Mayo 7 de 2004), razón por lo cual se autoriza esta declaración ante la insistencia de el declarante No siendo otro el motivo de la presente declaración suscribo (imos) la presente acta con el Notario Primero, después de leerla, conocer su contenido y encontrarlo conforme a lo que expusimos. *Derechos: $13,100.oo; IVA $ 2,489.oo, Resolución 0691 del 24 de Enero del 2019, modificada por la 1002 del 31 de Enero de 2019, EL NOTARIO ENTERÓ A EL DECLARANTE QUE UNA VEZ FIRMADA Y AUTENTICADA LA PRESENTE DECLARACIÓN, CUALQUIER MODIFICACIÓN REQUIERE DE UNA NUEVA DECLARACIÓN EXTRAJUICIO.*----------

LOS DECLARANTE:

Giovanni Fernandez M.

GIOVANNI FERNANDEZ MOLINA
C.C 82.394.602 Fgg

Rosalbina Forero Guerrero

ROSALBINA FORERO GUERRERO
C.C. 21 574 735

REPÚBLICA DE COLOMBIA
LUZ YANED ZARATE GARCIA
NOTARIA ENCARGADA
NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE ARMENIA

LUZ YANED ZARATE GARCIA
NOTARIA PRIMERA (E) DE ARMENIA
Resolución 289 del 02 de Agosto de 2019
expedida por la Alcaldía
Municipal de Armenia

ELABORO: JONATAM R.

Escaneado con CamScanner

Notaría 1

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE ARMENIA QUINDIO

Calle 21 No. 14-31, Armenia, Quindío. Teléfono 7441049

ACTA DECLARACIÓN PARA FIN EXTRA PROCESAL

FECHA : 01 DE AGOSTO DE 2019

Al despacho de la Notaría Primera de esta ciudad, comparecieron (los) declarante(s) mencionado(s) en los párrafo siguientes con el fin de rendir declaración juramentada para fines extra procesales, solicitada a esta Notaría por **EL DECLARANTE** para lo cual prometí(eron) decir la verdad y nada más que la verdad sobre lo que va(n) a declarar, de acuerdo con las facultades conferidas al notario por el decreto ley 1557 de 1989.----------

DECLARANTE: GENERALES DE LEY

Interrogado(s) sobre sus datos civiles y personales, el(los) deponente(s) manifestó(aron):

NOMBRE : ARLEY GONZALEZ GORDILLO
IDENTIFICACIÓN : C.C. No. 18.494.403 DE ARMENIA
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO : 24 DE AGOSTO DE 1972 DE ARMENIA, QUINDIO
PROFESIÓN U OFICIO : TECNICO EN IDENTIFICACION Y REGISTRO EN LA POLICIA NACIONAL PERSONAL NO UNIFORMADO
ESTADO CIVIL : SOLTERO
DIRECCIÓN : BARRIO BELEN MZ A # 5 EN ARMENIA, QUINDIO
TELEFONO : 3113952988

MANIFESTACIONES:

Bajo la gravedad del juramento que tengo prestado, declaro: **PRIMERO:** manifiesto que me encuentro en plena capacidad física y mental. **SEGUNDO:** Manifiesto que es un hecho cierto que soy padre del menor **JUAN MANUEL GONZALEZ GONZALEZ** menor de edad, identificado con tarjeta de identidad No 1.094.905.517, así mismo manifiesto que soy quien vela económicamente y de manera general en un cien por ciento (100%) por mi hijo antes mencionado, como jefe del hogar, soy quien le brinda las condiciones necesarias para que tenga un desarrollo integral, salud educación, alimentación y recreación. Esta declaración se realiza con el fin de ser presentada ante la entidad que lo requiera. Hasta aquí la presente declaración. ----------

**Igualmente el deponente hace constar :" Que conoce el contenido del artículo 442 del Código Penal, modificado por la Ley 890 de 2004, el cual establece: " El que en actuación judicial o administrativa, bajo la gravedad del juramento ante autoridad competente, falte a la verdad o la calle total o parcialmente, incurrirá en prisión de cuatro (4) a ocho (8) años."CONSTANCIA. El notario y los funcionarios de la notaria, advirtieron expresamente a el declarante que la presente declaración se hace por su libre y espontánea voluntad; Por lo que invocaron para su realización el principio de rogación notarial (Decreto 2150 de 1995 e instrucción administrativa No 12 de Mayo 7 de 2004), razón por lo cual se autoriza esta declaración ante la insistencia de el declarante No siendo otro el motivo de la presente declaración suscribo (imos) la presente acta con el Notario Primero, después de leerla, conocer su contenido y encontrarlo conforme a lo que expusimos.*Derechos: $13,100.oo; IVA $ 2,489.oo, Resolución 0691 del 24 de Enero del 2019, modificada por la 1002 del 31 de Enero de 2019, EL NOTARIO ENTERÓ A EL DECLARANTE QUE UNA VEZ FIRMADA Y AUTENTICADA LA PRESENTE DECLARACIÓN, CUALQUIER MODIFICACIÓN REQUIERE DE UNA NUEVA DECLARACIÓN EXTRAJUICIO.*----------

EL DECLARANTE:

ARLEY GONZALEZ GORDILLO
C.C: 18494403 Armenia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JAVIER OCAMPO CANO
NOTARIO
NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE ARMENIA QUINDIO

JAVIER OCAMPO CANO
NOTARIO PRIMERO ARMENIA

ELABORO carlos

Escaneado con CamScanner

COLPENSIONES Nit 900.336.004-7
REPORTE DE SEMANAS COTIZADAS EN PENSIONES
PERIODO DE INFORME: Enero 1967 marzo/2021
ACTUALIZADO A: 10 marzo 2021

INFORMACIÓN DEL AFILIADO

Tipo de Documento:	**Cédula de Ciudadanía**	Fecha de Nacimiento:	**24/08/1972**
Número de Documento:	**18494403**	Fecha Afiliación:	**17/02/1995**
Nombre:	**ARLEY GONZALEZ GORDILLO**	Correo Electrónico:	**juanchitomanuel@hotmail.es**
Dirección:	**BARRIO BELEN MZA. A # 5**	Ubicación:	**Urbana**
Estado Afiliación:	**Activo Cotizante**		

RESUMEN DE SEMANAS COTIZADAS POR EMPLEADOR

En el siguiente reporte encontrará el total de semanas cotizadas a través de cada uno de sus empleadores o de sus propias cotizaciones como trabajador independiente, es decir, las que han sido cotizadas desde enero de 1967 a la fecha. Recuerde que la Historia Laboral representa su vida como trabajador, la que usted ha construido mes a mes y año a año.

[1]Identificación Aportante	[2]Nombre o Razón Social	[3]Desde	[4]Hasta	[5]Último Salario	[6]Semanas	[7]Lic	[8]Sim	[9]Total
3013700261	G Y L INGENIEROS LTD	05/12/1994	31/12/1994	$120.000	3,86	0,00	0,00	3,86
800058709	G Y L INGENIEROS LTD	01/02/1995	28/02/1995	$118.920	0,00	0,00	0,00	0,00
800139238	COLEGIO BILINGUE INT	01/02/1995	30/11/1995	$209.000	41,29	0,00	0,00	41,29
899999039	DPTO ADMITIVO DE SEG	01/06/1997	30/06/1997	$283.611	4,29	0,00	0,00	4,29
899999039	DPTO ADMITIVO DE SEG	01/07/1997	31/12/1997	$567.223	25,71	0,00	0,00	25,71
899999039	DPTO ADMITIVO DE SEG	01/01/1998	31/05/1998	$705.834	21,43	0,00	0,00	21,43
899999039	DPTO ADMITIVO DE SEG	01/06/1998	30/06/1998	$1.058.751	4,29	0,00	0,00	4,29
899999039	DPTO ADMITIVO DE SEG	01/07/1998	31/07/1998	$705.836	4,29	0,00	0,00	4,29
899999039	DPTO ADMITIVO DE SEG	01/08/1998	30/09/1998	$705.834	8,57	0,00	0,00	8,57
899999039	DPTO ADMITIVO DE SEG	01/10/1998	31/12/1998	$706.000	12,86	0,00	0,00	12,86
899999039	DPTO ADMITIVO DE SEG	01/01/1999	31/05/1999	$819.000	21,43	0,00	0,00	21,43
800120788	DPTO ADMTIVO DE SEGU	01/06/1999	30/06/1999	$1.228.000	4,29	0,00	4,29	0,00
899999039	DPTO ADMITIVO DE SEG	01/06/1999	30/06/1999	$1.228.000	4,29	0,00	0,00	4,29
800120788	DPTO ADMTIVO DE SEGU	01/07/1999	31/07/1999	$819.000	4,29	0,00	4,29	0,00
899999039	DPTO ADMITIVO DE SEG	01/07/1999	31/07/1999	$819.000	4,29	0,00	0,00	4,29
18494403	GONZALEZ	01/08/1999	31/08/1999	$0	0,00	0,00	0,00	0,00
800120788	DPTO ADMTIVO DE SEGU	01/08/1999	31/08/1999	$807.000	4,29	0,00	4,29	0,00
899999039	DPTO ADMITIVO DE SEG	01/08/1999	31/08/1999	$819.000	4,29	0,00	0,00	4,29
800120788	DPTO ADMTIVO DE SEGU	01/09/1999	30/09/1999	$819.000	4,29	0,00	4,29	0,00
899999039	DPTO ADMITIVO DE SEG	01/09/1999	30/09/1999	$819.000	4,29	0,00	0,00	4,29
800120788	DPTO ADMTIVO DE SEGU	01/10/1999	31/10/1999	$819.000	4,29	0,00	4,29	0,00
899999039	DPTO ADMITIVO DE SEG	01/10/1999	31/10/1999	$819.000	4,29	0,00	0,00	4,29
18494403	GONZALEZ	01/11/1999	30/11/1999	$0	0,00	0,00	0,00	0,00
800120788	DPTO ADMTIVO DE SEGU	01/11/1999	30/11/1999	$812.000	4,29	0,00	4,29	0,00
899999039	DPTO ADMITIVO DE SEG	01/11/1999	30/11/1999	$819.000	4,29	0,00	0,00	4,29
800120788	DPTO ADMTIVO DE SEGU	01/12/1999	31/12/1999	$819.000	4,29	0,00	4,29	0,00
899999039	DPTO ADMITIVO DE SEG	01/12/1999	31/12/1999	$819.000	4,29	0,00	0,00	4,29
800120788	DPTO ADMTIVO DE SEGU	01/01/2000	31/01/2000	$819.000	4,29	0,00	4,29	0,00
899999039	DPTO ADMITIVO DE SEG	01/01/2000	31/01/2000	$819.000	4,29	0,00	0,00	4,29
800120788	DPTO ADMTIVO DE SEGU	01/02/2000	29/02/2000	$819.000	4,29	0,00	4,29	0,00
899999039	DPTO ADMITIVO DE SEG	01/02/2000	29/02/2000	$819.000	4,29	0,00	0,00	4,29
800120788	DPTO ADMTIVO DE SEGU	01/03/2000	31/03/2000	$819.000	4,29	0,00	4,29	0,00
899999039	DPTO ADMITIVO DE SEG	01/03/2000	31/03/2000	$819.000	4,29	0,00	0,00	4,29
800120788	DPTO ADMTIVO DE SEGU	01/04/2000	30/04/2000	$819.000	4,29	0,00	4,29	0,00
899999039	DPTO ADMITIVO DE SEG	01/04/2000	31/05/2000	$819.000	8,57	0,00	0,00	8,57
899999039	DPTO ADMITIVO DE SEG	01/06/2000	30/06/2000	$1.228.000	4,29	0,00	0,00	4,29
899999039	DPTO ADMITIVO DE SEG	01/07/2000	31/12/2000	$819.000	25,71	0,00	0,00	25,71
899999039	DPTO ADMITIVO DE SEG	01/01/2001	31/05/2001	$894.000	21,43	0,00	0,00	21,43
899999039	DPTO ADMITIVO DE SEG	01/06/2001	30/06/2001	$1.342.000	4,29	0,00	0,00	4,29
899999039	DPTO ADMITIVO DE SEG	01/07/2001	31/07/2001	$894.000	4,29	0,00	0,00	4,29
899999039	DPTO ADMITIVO DE SEG	01/08/2001	31/08/2001	$1.084.000	4,29	0,00	0,00	4,29
899999039	DPTO ADMITIVO DE SEG	01/09/2001	30/11/2001	$917.000	12,86	0,00	0,00	12,86

COLPENSIONES Nit 900.336.004-7
REPORTE DE SEMANAS COTIZADAS EN PENSIONES
PERIODO DE INFORME: Enero 1967 marzo/2021
ACTUALIZADO A: 10 marzo 2021

C 18494403 ARLEY GONZALEZ GORDILLO

[1]Identificación Aportante	[2]Nombre o Razón Social	[3]Desde	[4]Hasta	[5]Último Salario	[6]Semanas	[7]Lic	[8]Sim	[9]Total
899999039	DPTO ADMITIVO DE SEG	01/12/2001	31/12/2001	$1.871.000	4,29	0,00	0,00	4,29
899999039	DPTO ADMITIVO DE SEG	01/01/2002	31/01/2002	$1.289.000	4,29	0,00	0,00	4,29
800120854	DPTO ADMTIVO DE SEGU	01/02/2002	28/02/2002	$1.045.900	4,29	0,00	0,00	4,29
800120854	DPTO ADMTIVO DE SEGU	01/03/2002	30/04/2002	$713.000	8,57	0,00	0,00	8,57
800120854	DPTO ADMTIVO DE SEGU	01/05/2002	31/05/2002	$903.000	4,29	0,00	0,00	4,29
800120854	DPTO ADMTIVO DE SEGU	01/06/2002	30/06/2002	$1.123.000	4,29	0,00	0,00	4,29
800120854	DPTO ADMTIVO DE SEGU	01/07/2002	31/05/2003	$749.000	47,14	0,00	0,00	47,14
800120854	DPTO ADMTIVO DE SEGU	01/06/2003	30/06/2003	$1.123.000	4,29	0,00	0,00	4,29
800120854	DPTO ADMTIVO DE SEGU	01/07/2003	31/10/2003	$749.000	17,14	0,00	0,00	17,14
800120854	DPTO ADMTIVO DE SEGU	01/12/2003	31/12/2003	$585.000	4,29	0,00	0,00	4,29
800120854	DPTO ADMTIVO DE SEGU	01/01/2004	31/01/2004	$795.000	4,29	0,00	0,00	4,29
800120854	DAS	01/03/2004	31/03/2004	$795.495	4,29	0,00	0,00	4,29
800120854	DAS	01/05/2004	31/05/2004	$795.495	4,29	0,00	0,00	4,29
800120854	D A S	01/07/2004	31/07/2004	$795.495	3,71	0,00	0,00	3,71
899999039	DPTO. ADM. SEGURIDAD	01/07/2005	28/02/2006	$884.000	34,29	0,00	0,00	34,29
899999039	DPTO. ADM. SEGURIDAD	01/03/2006	31/03/2006	$1.017.000	4,29	0,00	0,00	4,29
899999039	DPTO. ADM. SEGURIDAD	01/04/2006	31/05/2006	$929.000	8,57	0,00	0,00	8,57
899999039	DPTO. ADM. SEGURIDAD	01/06/2006	30/06/2006	$1.393.000	4,29	0,00	0,00	4,29
899999039	DPTO. ADM. SEGURIDAD	01/07/2006	28/02/2007	$929.000	34,29	0,00	0,00	34,29
899999039	DPTO. (DEPARTAMENTO	01/03/2007	31/03/2007	$1.054.000	4,29	0,00	0,00	4,29
899999039	DPTO. (DEPARTAMENTO	01/04/2007	31/05/2007	$971.000	8,57	0,00	0,00	8,57
899999039	DPTO. (DEPARTAMENTO	01/06/2007	30/06/2007	$1.456.000	4,29	0,00	0,00	4,29
899999039	(DEPARTAMENTO ADMINI	01/07/2007	29/02/2008	$971.000	34,29	0,00	0,00	34,29
899999039	(DEPARTAMENTO ADMINI	01/03/2008	31/03/2008	$1.136.000	4,29	0,00	0,00	4,29
899999039	(DEPARTAMENTO ADMINI	01/04/2008	31/05/2008	$1.026.000	8,57	0,00	0,00	8,57
899999039	(DEPARTAMENTO ADMINI	01/06/2008	30/06/2008	$1.539.000	4,29	0,00	0,00	4,29
899999039	DEPARTAMENTO ADMINIS	01/07/2008	31/03/2009	$1.026.000	38,57	0,00	0,00	38,57
899999039	DEPARTAMENTO ADMINIS	01/04/2009	30/04/2009	$1.340.000	4,29	0,00	0,00	4,29
899999039	DEPARTAMENTO ADMINIS	01/05/2009	31/05/2009	$1.104.000	4,29	0,00	0,00	4,29
899999039	DEPARTAMENTO ADMINIS	01/06/2009	30/06/2009	$1.657.000	4,29	0,00	0,00	4,29
899999039	DEPARTAMENTO ADMINIS	01/07/2009	31/07/2009	$1.104.000	4,29	0,00	0,00	4,29
899999039	DEPARTAMENTO ADMINIS	01/08/2009	30/09/2009	$1.106.000	8,57	0,00	0,00	8,57
899999039	DEPARTAMENTO ADMINIS	01/10/2009	31/12/2009	$1.104.000	12,86	0,00	0,00	12,86
899999039	DEPARTAMENTO ADMINIS	01/01/2010	31/05/2010	$1.126.000	21,43	0,00	0,00	21,43
899999039	DEPARTAMENTO ADMINIS	01/06/2010	30/06/2010	$1.690.000	4,29	0,00	0,00	4,29
899999039	DEPARTAMENTO ADMINIS	01/07/2010	31/12/2010	$1.126.000	25,71	0,00	0,00	25,71
899999039	DEPARTAMENTO ADMINIS	01/01/2011	31/05/2011	$1.162.000	21,43	0,00	0,00	21,43
899999039	DEPARTAMENTO ADMINIS	01/06/2011	30/06/2011	$1.743.000	4,29	0,00	0,00	4,29
899999039	DEPARTAMENTO ADMINIS	01/07/2011	31/12/2011	$1.162.000	25,71	0,00	0,00	25,71
899999039	DEPARTAMENTO ADMINIS	01/01/2012	31/01/2012	$1.220.000	0,00	0,00	0,00	0,00
800140986	DEPARTAMENTO DE POLI	01/02/2012	30/06/2012	$2.105.000	21,43	0,00	0,00	21,43
800140986	POLICIA NACIONAL DEP	01/07/2012	28/02/2013	$1.403.000	34,29	0,00	0,00	34,29
800140986	POLICIA NACIONAL DEP	01/03/2013	30/04/2013	$1.451.000	8,57	0,00	0,00	8,57
800140986	POLICIA NACIONAL DEP	01/05/2013	31/05/2013	$1.403.000	4,29	0,00	0,00	4,29
800140986	DEPARTAMENTO DE POLI	01/06/2013	30/06/2013	$2.177.000	4,29	0,00	0,00	4,29
800140986	DEPARTAMENTO DE POLI	01/07/2013	28/02/2014	$1.452.000	34,29	0,00	0,00	34,29
800140986	DEPARTAMENTO DE POLI	01/03/2014	31/05/2014	$1.494.000	12,86	0,00	0,00	12,86
800140986	DEPARTAMENTO DE POLI	01/06/2014	30/06/2014	$2.241.000	4,29	0,00	0,00	4,29
800140986	DEPARTAMENTO DE POLI	01/07/2014	31/05/2015	$1.494.000	47,14	0,00	0,00	47,14
800140986	DEPARTAMENTO DE POLI	01/06/2015	30/06/2015	$2.346.000	4,29	0,00	0,00	4,29
800140986	DEPARTAMENTO DE POLI	01/07/2015	29/02/2016	$1.564.000	34,29	0,00	0,00	34,29
800140986	DEPARTAMENTO DE POLI	01/03/2016	31/05/2016	$1.685.000	12,86	0,00	0,00	12,86

COLPENSIONES Nit 900.336.004-7
REPORTE DE SEMANAS COTIZADAS EN PENSIONES
PERIODO DE INFORME: Enero 1967 marzo/2021
ACTUALIZADO A: 10 marzo 2021

C 18494403 ARLEY GONZALEZ GORDILLO

[1]Identificación Aportante	[2]Nombre o Razón Social	[3]Desde	[4]Hasta	[5]Último Salario	[6]Semanas	[7]Lic	[8]Sim	[9]Total
800140986	DEPARTAMENTO DE POLI	01/06/2016	30/06/2016	$2.528.000	4,29	0,00	0,00	4,29
800140986	DEPARTAMENTO DE POLI	01/07/2016	31/12/2016	$1.685.000	25,71	0,00	0,00	25,71
800140986	DEPARTAMENTO DE POLI	01/01/2017	31/01/2017	$1.799.000	4,00	0,00	0,00	4,00
800140986	DEPARTAMENTO DE POLI	01/02/2017	28/02/2017	$1.685.000	4,29	0,00	0,00	4,29
800140986	DEPARTAMENTO DE POLI	01/03/2017	31/03/2017	$1.779.220	4,00	0,00	0,00	4,00
800140986	DEPARTAMENTO DE POLI	01/04/2017	30/04/2017	$1.726.200	4,00	0,00	0,00	4,00
800140986	DEPARTAMENTO DE POLI	01/05/2017	31/05/2017	$1.799.218	4,00	0,00	0,00	4,00
800140986	DEPARTAMENTO DE POLI	01/06/2017	30/06/2017	$2.727.500	4,14	0,00	0,00	4,14
800140986	DEPARTAMENTO DE POLI	01/07/2017	31/12/2017	$1.799.227	25,71	0,00	0,00	25,71
800140986	DEPARTAMENTO DE POLI	01/01/2018	31/03/2018	$1.890.808	12,86	0,00	0,00	12,86
800140986	DEPARTAMENTO DE POLI	01/04/2018	30/04/2018	$1.890.809	4,29	0,00	0,00	4,29
800140986	DEPARTAMENTO DE POLI	01/05/2018	31/05/2018	$1.890.808	4,29	0,00	0,00	4,29
800140986	DEPARTAMENTO DE POLI	01/06/2018	30/06/2018	$2.836.212	4,29	0,00	0,00	4,29
800140986	DEPARTAMENTO DE POLI	01/07/2018	31/12/2018	$1.890.808	25,71	0,00	0,00	25,71
800140986	DEPARTAMENTO DE POLI	01/01/2019	31/05/2019	$1.975.895	21,29	0,00	0,00	21,29
800140986	DEPARTAMENTO DE POLI	01/06/2019	30/06/2019	$2.963.842	4,29	0,00	0,00	4,29
800140986	DEPARTAMENTO DE POLI	01/07/2019	31/12/2019	$1.975.895	25,71	0,00	0,00	25,71
800140986	DEPARTAMENTO DE POLI	01/01/2020	31/05/2020	$2.077.061	21,43	0,00	0,00	21,43
800140986	DEPARTAMENTO DE POLI	01/06/2020	30/06/2020	$3.115.591	4,29	0,00	0,00	4,29
800140986	DEPARTAMENTO DE POLI	01/07/2020	28/02/2021	$2.077.061	34,29	0,00	0,00	34,29

[10] TOTAL SEMANAS COTIZADAS:	**1.196,00**
[11] SEMANAS COTIZADAS CON TARIFA DE ALTO RIESGO(INCLUIDAS EN EL CAMPO 10 * "TOTAL SEMANAS COTIZADAS"):	**0,00**

RESUMEN DE TIEMPOS PÚBLICOS NO COTIZADOS A COLPENSIONES

El siguiente resumen **INFORMATIVO** refleja los periodos laborados en el sector público y no cotizados al ISS hoy Colpensiones.

[12]Identificación Empleador	[13]Nombre o Razón Social	[14]Desde	[15]Hasta	[16]Último Salario	[17]Semanas	[18]Lic	[19]Sim	[20]Total
NO REGISTRA INFORMACIÓN								

[21]TOTAL SEMANAS REPORTADAS:	

RESUMEN TIEMPO PÚBLICO SIMULTÁNEO CON TRADICIONAL (67 - 94) Y POST 94

El siguiente resumen refleja los periodos laborados que presentan simultaneidad, es decir aquellos en los que usted prestó servicios para varios empleadores en el mismo periodo de tiempo.

[22]Desde	[23]Hasta	[24]Semanas Simultáneas
NO REGISTRA INFORMACIÓN		

[25] TOTAL SEMANAS SIMULTÁNEAS:	

[26]TOTAL SEMANAS (cotizadas[10] + reportadas tiempos públicos[21] - simultáneos[25])	1196,00

Si usted laboró en entidades del sector público y estas entidades no cotizaron a pensiones al Instituto de Seguros Sociales (ISS), hoy Colpensiones, es posible que estos periodos no se vean reflejados en su reporte de Historia Laboral. De ser así, puede radicar la solicitud de inclusión de dichos períodos allegando la certificación Electrónica de Tiempos Públicos - CETIL expedida por su empleador, conforme al Decreto 726 de 2018 expedido por el Ministerio de Trabajo.

* Los tiempos públicos tenidos en cuenta para la liquidación de una prestación económica decidida con anterioridad al 26/09/2017, no se visualizarán en el reporte de Historia Laboral.

COLPENSIONES Nit 900.336.004-7
REPORTE DE SEMANAS COTIZADAS EN PENSIONES
PERIODO DE INFORME: Enero 1967 marzo/2021
ACTUALIZADO A: 10 marzo 2021

C 18494403 ARLEY GONZALEZ GORDILLO

Si ha trabajado en varias empresas al mismo tiempo, sólo se contabilizará en el total de semanas uno de los periodos y el salario base será la suma de lo cotizado, sin exceder el máximo asegurable al momento de solicitar el reconocimiento pensional.

Las semanas de los periodos de abril y mayo de 2020 con observación "Pago Decreto 558/2020 COVID 19", serán consideradas en el reconocimiento pensional para: Cumplir requisito de las 1300 semanas, Cuando se trate de una pensión de vejez con 1 SMLMV y para el otorgamiento de las pensiones de invalidez y muerte.

DETALLE DE PAGOS EFECTUADOS ANTERIORES A 1995

Este reporte contiene el detalle de las semanas cotizadas hasta el 31 de diciembre de 1994.

[27] Identificación Empleador	[28] Nombre o Razón Social	[29] Ciclo Desde	[30] Ciclo Hasta	[31] Asignación Básica Mensual	[32] Días Rep.	[33] Observación
3013700261	G Y L INGENIEROS LTDA	05/12/1994	31/12/1994	$ 120.000	27	Pago aplicado al periodo declarado

DETALLE DE PAGOS EFECTUADOS A PARTIR DE 1995

En el siguiente reporte encontrará el detalle de las semanas cotizadas a partir de enero de 1995 en adelante.

[34] Identificación Aportante	[35] Nombre o Razón Social	[36] RA	[37] Período	[38]Fecha De Pago	[39] Referencia de Pago	[40]IBC Reportado	[41]Cotización Pagada	[42]Cotización Mora Sin Intereses	[43] Nov.	[44] Días Rep.	[45] Días Cot.	[46]Observación
800139238	COLEGIO B INTERNACIONAL DEL QUINDI	SI	199502	08/03/1995	56095001001117	$ 209.100	$ 13.900	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
800139238	COLEGIO BILINGUE INTERNACIONAL DEL	SI	199503	21/04/1995	52031101004671	$ 209.100	$ 27.100	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
800139238	COLEGIO BILINGUE INTERNACIONAL DEL	SI	199504	05/05/1995	54323201001356	$ 209.100	$ 26.100	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
800139238	COLEGIO BILINGUE INTERNACIONAL DEL	SI	199505	08/06/1995	51136001001913	$ 209.100	$ 26.300	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
800139238	COLEGIO BILINGUE INTERNACIONAL DEL	SI	199506	07/07/1995	51136001002607	$ 209.100	$ 26.800	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
800139238	COLEGIO BILINGUE INTERNACIONAL DEL	SI	199507	09/08/1995	51136101001039	$ 209.100	$ 27.900	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
800139238	COLEGIO BILINGUE INTERNACIONAL DEL	SI	199508	07/09/1995	51136001004047	$ 209.100	$ 25.700	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
800139238	COLEGIO BILINGUE INTERNACIONAL DEL	SI	199509	04/10/1995	51136101001368	$ 209.100	$ 26.200	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
800139238	COLEGIO BILINGUE INTERNACIONAL DEL	SI	199510	09/11/1995	52031102007780	$ 209.100	$ 25.700	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
800139238	COLEGIO BILINGUE INTERNACIONAL DEL	SI	199511	07/12/1995	51136001006180	$ 209.100	$ 26.100	$ 0		30	19	Pago aplicado al periodo declarado
899999039	DPTO ADMITIVO DE SEGURIDAD NACIONAL	NO	199706	08/07/1997	9113802488SY4E	$ 283.611	$ 38.287	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
899999039	DPTO ADMITIVO DE SEGURIDAD NACIONAL	NO	199707	08/08/1997	9113802188SY4F	$ 567.223	$ 76.575	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
899999039	DPTO ADMITIVO DE SEGURIDAD NACIONAL	NO	199708	05/09/1997	9113802188SY4G	$ 567.223	$ 76.575	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
899999039	DPTO ADMITIVO DE SEGURIDAD NACIONAL	NO	199709	07/10/1997	9113802788SY4H	$ 567.223	$ 76.575	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
899999039	DPTO ADMITIVO DE SEGURIDAD NACIONAL	NO	199710	10/11/1997	9113802488SY4I	$ 567.223	$ 76.575	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
899999039	DPTO ADMITIVO DE SEGURIDAD NACIONAL	NO	199711	04/12/1997	9113802188SY4J	$ 567.223	$ 76.575	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
899999039	DPTO ADMITIVO DE SEGURIDAD NACIONAL	NO	199712	06/01/1998	9113802988SY4K	$ 567.223	$ 76.575	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
899999039	DPTO ADMITIVO DE SEGURIDAD NACIONAL	NO	199801	06/02/1998	9113802688SY4L	$ 705.834	$ 95.287	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
899999039	DPTO ADMITIVO DE SEGURIDAD NACIONAL	NO	199802	09/03/1998	9113802388SY4M	$ 705.834	$ 95.287	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
899999039	DPTO ADMITIVO DE SEGURIDAD NACIONAL	NO	199803	08/04/1998	9113802088SY4N	$ 705.834	$ 95.287	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
899999039	DPTO ADMITIVO DE SEGURIDAD NACIONAL	NO	199804	08/05/1998	9113802888SY4O	$ 705.834	$ 95.287	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
899999039	DPTO ADMITIVO DE SEGURIDAD NACIONAL	NO	199805	05/06/1998	9113802588SY4P	$ 705.834	$ 95.287	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
899999039	DPTO ADMITIVO DE SEGURIDAD NACIONAL	NO	199806	08/07/1998	9113802388SY4Q	$ 1.058.751	$ 142.931	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
899999039	DPTO ADMITIVO DE SEGURIDAD NACIONAL	NO	199807	11/08/1998	9113802088SY4R	$ 705.836	$ 95.286	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
899999039	DPTO ADMITIVO DE SEGURIDAD NACIONAL	NO	199808	04/09/1998	9113802888SY4S	$ 705.834	$ 95.287	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
899999039	DPTO ADMITIVO DE SEGURIDAD NACIONAL	NO	199809	06/10/1998	9113802588SY4T	$ 705.834	$ 95.287	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
899999039	DPTO ADMITIVO DE SEGURIDAD NACIONAL	NO	199810	09/11/1998	9113802288SY4U	$ 706.000	$ 95.303	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado

COLPENSIONES Nit 900.336.004-7
REPORTE DE SEMANAS COTIZADAS EN PENSIONES
PERIODO DE INFORME: Enero 1967 marzo/2021
ACTUALIZADO A: 10 marzo 2021

C 18494403 ARLEY GONZALEZ GORDILLO

[34] Identificación Aportante	[35] Nombre o Razón Social	[36] RA	[37] Período	[38]Fecha De Pago	[39] Referencia de Pago	[40]IBC Reportado	[41]Cotización Pagada	[42]Cotización Mora Sin Intereses	[43] Nov.	[44] Días Rep.	[45] Días Cot.	[46]Observación
899999039	DPTO ADMITIVO DE SEGURIDAD NACIONAL	NO	199811	09/12/1998	9113802188SY4V	$ 706.000	$ 95.303	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
899999039	DPTO ADMITIVO DE SEGURIDAD NACIONAL	NO	199812	07/01/1999	9113802788SY4W	$ 706.000	$ 95.303	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
899999039	DPTO ADMITIVO DE SEGURIDAD NACIONAL	NO	199901	05/02/1999	9113802488SY4X	$ 819.000	$ 110.565	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
899999039	DPTO ADMITIVO DE SEGURIDAD NACIONAL	NO	199902	10/03/1999	9113802188SY4Y	$ 819.000	$ 110.565	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
899999039	DPTO ADMITIVO DE SEGURIDAD NACIONAL	NO	199903	12/04/1999	9113802988SY4Z	$ 819.000	$ 110.565	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
899999039	DPTO ADMITIVO DE SEGURIDAD NACIONAL	NO	199904	07/05/1999	9113802788SY50	$ 819.000	$ 110.565	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
899999039	DPTO ADMITIVO DE SEGURIDAD NACIONAL	NO	199905	10/06/1999	9113802488SY51	$ 819.000	$ 110.565	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
800120788	DPTO ADMTIVO DE SEGURIDAD DAS SECCI	NO	199906	09/07/1999	911680221YFEFA	$ 1.228.000	$ 165.800	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
899999039	DPTO ADMITIVO DE SEGURIDAD NACIONAL	NO	199906	09/07/1999	9113802188SY52	$ 1.228.000	$ 165.780	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
800120788	DPTO ADMTIVO DE SEGURIDAD DAS SECCI	NO	199907	06/08/1999	911680211YFEFB	$ 819.000	$ 110.600	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
899999039	DPTO ADMITIVO DE SEGURIDAD NACIONAL	NO	199907	06/08/1999	9113802988SY53	$ 819.000	$ 110.565	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
18494403	GONZALEZ GORDILLO	NO	199908	03/12/2008	911680281YFEF8	$ 7.882	$ 1.100	$ 1.100		0	0	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
800120788	DPTO ADMTIVO DE SEGURIDAD DAS SECCI	NO	199908	08/09/1999	911680271YFEFC	$ 806.814	$ 108.900	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
899999039	DPTO ADMITIVO DE SEGURIDAD NACIONAL	NO	199908	08/09/1999	9113802688SY54	$ 819.000	$ 109.277	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
800120788	DPTO ADMTIVO DE SEGURIDAD DAS SECCI	NO	199909	07/10/1999	911680241YFEFD	$ 819.000	$ 110.600	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
899999039	DPTO ADMITIVO DE SEGURIDAD NACIONAL	NO	199909	07/10/1999	9113802388SY55	$ 819.000	$ 110.565	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
800120788	DPTO ADMTIVO DE SEGURIDAD DAS SECCI	NO	199910	08/11/1999	911680211YFEFE	$ 819.000	$ 110.600	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
899999039	DPTO ADMITIVO DE SEGURIDAD NACIONAL	NO	199910	08/11/1999	9113802088SY56	$ 819.000	$ 110.565	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
18494403	GONZALEZ GORDILLO	NO	199911	03/12/2008	911680251YFEF9	$ 7.882	$ 400	$ 400		0	0	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
800120788	DPTO ADMTIVO DE SEGURIDAD DAS SECCI	NO	199911	09/12/1999	911680291YFEFF	$ 811.714	$ 109.600	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
899999039	DPTO ADMITIVO DE SEGURIDAD NACIONAL	NO	199911	09/12/1999	9113802888SY57	$ 819.000	$ 109.682	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
800120788	DPTO ADMTIVO DE SEGURIDAD DAS SECCI	NO	199912	03/01/2000	911680271YFEFG	$ 819.000	$ 110.500	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
899999039	DPTO ADMITIVO DE SEGURIDAD NACIONAL	NO	199912	03/01/2000	9113802588SY58	$ 819.000	$ 110.517	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
800120788	DPTO ADMTIVO DE SEGURIDAD DAS SECCI	NO	200001	08/02/2000	911680241YFEFH	$ 819.000	$ 110.500	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
899999039	DPTO ADMITIVO DE SEGURIDAD NACIONAL	NO	200001	08/02/2000	9113802288SY59	$ 819.000	$ 110.517	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
800120788	DPTO ADMTIVO DE SEGURIDAD DAS SECCI	NO	200002	08/03/2000	911680211YFEFI	$ 819.000	$ 110.500	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
899999039	DPTO ADMITIVO DE SEGURIDAD NACIONAL	NO	200002	08/03/2000	9113802088SY5A	$ 819.000	$ 110.517	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
800120788	DPTO ADMTIVO DE SEGURIDAD DAS SECCI	NO	200003	07/04/2000	911680291YFEFJ	$ 819.000	$ 110.500	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
899999039	DPTO ADMITIVO DE SEGURIDAD NACIONAL	NO	200003	07/04/2000	9113802888SY5B	$ 819.000	$ 110.517	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
800120788	DPTO ADMTIVO DE SEGURIDAD DAS SECCI	NO	200004	09/05/2000	911680261YFEFK	$ 819.000	$ 110.500	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
899999039	DPTO ADMITIVO DE SEGURIDAD NACIONAL	NO	200004	09/05/2000	9113802588SY5C	$ 819.000	$ 110.517	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
899999039	DPTO ADMITIVO DE SEGURIDAD NACIONAL	NO	200005	09/06/2000	9113802288SY5D	$ 819.000	$ 110.517	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
899999039	DPTO ADMITIVO DE SEGURIDAD NACIONAL	NO	200006	11/07/2000	9113802188SY5E	$ 1.228.000	$ 165.780	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
899999039	DPTO ADMITIVO DE SEGURIDAD NACIONAL	NO	200007	09/08/2000	9113802788SY5F	$ 819.000	$ 110.517	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
899999039	DPTO ADMITIVO DE SEGURIDAD NACIONAL	NO	200008	08/09/2000	9113802488SY5G	$ 819.000	$ 110.517	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
899999039	DPTO ADMITIVO DE SEGURIDAD NACIONAL	NO	200009	06/10/2000	9113802188SY5H	$ 819.000	$ 110.517	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
899999039	DPTO ADMITIVO DE SEGURIDAD NACIONAL	NO	200010	08/11/2000	9113802988SY5I	$ 819.000	$ 110.517	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
899999039	DPTO ADMITIVO DE SEGURIDAD NACIONAL	NO	200011	07/12/2000	9113802688SY5J	$ 819.000	$ 110.517	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
899999039	DPTO ADMITIVO DE SEGURIDAD NACIONAL	NO	200012	05/01/2001	9113802488SY5K	$ 819.000	$ 110.517	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
899999039	DPTO ADMITIVO DE SEGURIDAD NACIONAL	NO	200101	07/02/2001	9113802188SY5L	$ 894.000	$ 120.690	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
899999039	DPTO ADMITIVO DE SEGURIDAD NACIONAL	NO	200102	08/03/2001	9113802688SY5N	$ 894.000	$ 120.690	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
899999039	DPTO ADMITIVO DE SEGURIDAD NACIONAL	NO	200103	09/04/2001	9113802388SY5O	$ 894.000	$ 120.690	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
899999039	DPTO ADMITIVO DE SEGURIDAD NACIONAL	NO	200104	08/05/2001	9113802088SY5P	$ 894.000	$ 120.690	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
899999039	DPTO ADMITIVO DE SEGURIDAD NACIONAL	NO	200105	06/06/2001	9113802888SY5Q	$ 894.000	$ 120.690	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado

COLPENSIONES Nit 900.336.004-7
REPORTE DE SEMANAS COTIZADAS EN PENSIONES
PERIODO DE INFORME: Enero 1967 marzo/2021
ACTUALIZADO A: 10 marzo 2021

C 18494403 ARLEY GONZALEZ GORDILLO

[34] Identificación Aportante	[35] Nombre o Razón Social	[36] RA	[37] Período	[38]Fecha De Pago	[39] Referencia de Pago	[40]IBC Reportado	[41]Cotización Pagada	[42]Cotización Mora Sin Intereses	[43] Nov.	[44] Días Rep.	[45] Días Cot.	[46]Observación
899999039	DPTO ADMITIVO DE SEGURIDAD NACIONAL	NO	200106	09/07/2001	9113802588SY5R	$ 1.342.000	$ 181.118	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
899999039	DPTO ADMITIVO DE SEGURIDAD NACIONAL	NO	200107	08/08/2001	9113802288SY5S	$ 894.000	$ 120.690	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
899999039	DPTO ADMITIVO DE SEGURIDAD NACIONAL	NO	200108	10/09/2001	9113802188SY5T	$ 1.084.000	$ 146.340	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
899999039	DPTO ADMITIVO DE SEGURIDAD NACIONAL	NO	200109	05/10/2001	9113802888SY5U	$ 917.000	$ 123.795	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
899999039	DPTO ADMITIVO DE SEGURIDAD NACIONAL	NO	200110	07/11/2001	9113802588SY5V	$ 917.000	$ 123.790	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
899999039	DPTO ADMITIVO DE SEGURIDAD NACIONAL	NO	200111	06/12/2001	9113802288SY5W	$ 917.000	$ 123.795	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
899999039	DPTO ADMITIVO DE SEGURIDAD NACIONAL	NO	200112	22/02/2001	9113802988SY5M	$ 1.871.000	$ 252.585	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
899999039	DPTO ADMITIVO DE SEGURIDAD NACIONAL	NO	200201	20/02/2002	9113802188SY5X	$ 1.289.000	$ 173.816	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
800120854	DPTO ADMTIVO DE SEGURIDAD DAS SECCI	NO	200202	07/03/2002	9113802388SY3R	$ 1.045.900	$ 141.196	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
800120854	DPTO ADMTIVO DE SEGURIDAD DAS SECCI	NO	200203	04/04/2002	9113802088SY3S	$ 713.000	$ 96.255	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
800120854	DPTO ADMTIVO DE SEGURIDAD DAS SECCI	NO	200204	07/05/2002	9113802888SY3T	$ 713.000	$ 96.255	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
800120854	DPTO ADMTIVO DE SEGURIDAD DAS SECCI	NO	200205	05/06/2002	9113802588SY3U	$ 903.000	$ 121.902	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
800120854	DPTO ADMTIVO DE SEGURIDAD DAS SECCI	NO	200206	04/07/2002	9113802288SY3V	$ 1.123.000	$ 151.602	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
800120854	DPTO ADMTIVO DE SEGURIDAD DAS SECCI	NO	200207	06/08/2002	9113802288SY3W	$ 749.000	$ 101.104	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
800120854	DPTO ADMTIVO DE SEGURIDAD DAS SECCI	NO	200208	04/09/2002	9113802188SY3X	$ 749.000	$ 101.104	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
800120854	DPTO ADMTIVO DE SEGURIDAD DAS SECCI	NO	200209	03/10/2002	9113802788SY3Y	$ 749.000	$ 101.104	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
800120854	DPTO ADMTIVO DE SEGURIDAD DAS SECCI	NO	200210	06/11/2002	9113802488SY3Z	$ 749.000	$ 101.104	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
800120854	DPTO ADMTIVO DE SEGURIDAD DAS SECCI	NO	200211	05/12/2002	9113802188SY40	$ 749.000	$ 101.104	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
800120854	DPTO ADMTIVO DE SEGURIDAD DAS SECCI	NO	200212	27/12/2002	9113802988SY41	$ 749.000	$ 101.104	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
800120854	DPTO ADMTIVO DE SEGURIDAD DAS SECCI	NO	200301	05/02/2003	9113802688SY42	$ 749.000	$ 101.104	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
800120854	DPTO ADMTIVO DE SEGURIDAD DAS SECCI	NO	200302	04/03/2003	9113802388SY43	$ 749.000	$ 101.104	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
800120854	DPTO ADMTIVO DE SEGURIDAD DAS SECCI	NO	200303	03/04/2003	9113802088SY44	$ 749.000	$ 101.104	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
800120854	DPTO ADMTIVO DE SEGURIDAD DAS SECCI	NO	200304	07/05/2003	9113802888SY45	$ 749.000	$ 101.104	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
800120854	DPTO ADMTIVO DE SEGURIDAD DAS SECCI	NO	200305	06/06/2003	9113802688SY46	$ 749.000	$ 101.104	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
800120854	DPTO ADMTIVO DE SEGURIDAD DAS SECCI	NO	200306	04/07/2003	9113802388SY47	$ 1.123.000	$ 151.601	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
800120854	DPTO ADMTIVO DE SEGURIDAD DAS SECCI	NO	200307	06/08/2003	9113802088SY48	$ 749.000	$ 101.104	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
800120854	DPTO ADMTIVO DE SEGURIDAD DAS SECCI	NO	200308	04/09/2003	9113802888SY49	$ 749.000	$ 101.104	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
800120854	DPTO ADMTIVO DE SEGURIDAD DAS SECCI	NO	200309	03/10/2003	9113802588SY4A	$ 749.000	$ 101.104	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
800120854	DPTO ADMTIVO DE SEGURIDAD DAS SECCI	NO	200310	06/11/2003	9113802288SY4B	$ 749.000	$ 101.104	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
800120854	DPTO ADMTIVO DE SEGURIDAD DAS SECCI	NO	200312	06/01/2004	9113802188SY4C	$ 585.000	$ 78.975	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
800120854	DPTO ADMTIVO DE SEGURIDAD DAS SECCI	NO	200401	04/02/2004	9113802788SY4D	$ 795.000	$ 115.275	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
800120854	DAS	NO	200403	06/04/2004	50052303000898	$ 795.495	$ 115.371	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
800120854	DAS	NO	200405	04/06/2004	05052304000078	$ 795.495	$ 115.346	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
800120854	D A S	NO	200407	05/08/2004	05052303000381	$ 795.495	$ 101.547	-$ 13.800		30	26	Pago aplicado al periodo declarado
899999039	DPTO ADMITIVO DE SEGURIDAD NACIONAL	SI	200507	08/08/2005	23021220004234	$ 884.000	$ 132.600	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
899999039	DPTO. ADM. SEGURIDAD	SI	200508	08/09/2005	81020000006993	$ 884.000	$ 132.600	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
899999039	DPTO. ADM. SEGURIDAD	SI	200509	10/10/2005	81020000018031	$ 884.000	$ 132.600	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
899999039	DPTO. ADM. SEGURIDAD	SI	200510	09/11/2005	81020000031558	$ 884.000	$ 132.600	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
899999039	DPTO. ADM. SEGURIDAD	SI	200511	09/12/2005	81020000044364	$ 884.000	$ 132.600	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
899999039	DPTO. ADM. SEGURIDAD	SI	200512	29/12/2005	81020000051118	$ 884.000	$ 132.600	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
899999039	DPTO. ADM. SEGURIDAD	SI	200601	06/02/2006	81020000072845	$ 884.000	$ 137.000	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
899999039	DPTO. ADM. SEGURIDAD	SI	200602	07/03/2006	81020000097689	$ 884.000	$ 137.000	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
899999039	DPTO. ADM. SEGURIDAD	SI	200603	10/04/2006	81020000128273	$ 1.017.000	$ 157.600	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
899999039	DPTO. ADM. SEGURIDAD	SI	200604	08/05/2006	81020000150835	$ 929.000	$ 144.000	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado

COLPENSIONES Nit 900.336.004-7
REPORTE DE SEMANAS COTIZADAS EN PENSIONES
PERIODO DE INFORME: Enero 1967 marzo/2021
ACTUALIZADO A: 10 marzo 2021

C 18494403 ARLEY GONZALEZ GORDILLO

[34] Identificación Aportante	[35] Nombre o Razón Social	[36] RA	[37] Período	[38]Fecha De Pago	[39] Referencia de Pago	[40]IBC Reportado	[41]Cotización Pagada	[42]Cotización Mora Sin Intereses	[43] Nov.	[44] Días Rep.	[45] Días Cot.	[46]Observación
899999039	DPTO. ADM. SEGURIDAD	SI	200605	12/06/2006	81020000211304	$ 929.000	$ 143.700	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
899999039	DPTO. ADM. SEGURIDAD	SI	200606	07/07/2006	81020000237750	$ 1.393.000	$ 215.900	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
899999039	DPTO. ADM. SEGURIDAD	SI	200607	09/08/2006	81020000298871	$ 929.000	$ 144.000	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
899999039	DPTO. ADM. SEGURIDAD	SI	200608	08/09/2006	81020000353002	$ 929.000	$ 144.000	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
899999039	DPTO. DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO	SI	200609	09/10/2006	81020000416862	$ 929.000	$ 144.000	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
899999039	DPTO. DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO	SI	200610	08/11/2006	81020000475690	$ 929.000	$ 144.000	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
899999039	DPTO. DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO	SI	200611	11/12/2006	81020000569775	$ 929.000	$ 144.000	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
899999039	DPTO. DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO	SI	200612	27/12/2006	81020000589878	$ 929.000	$ 144.000	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
899999039	DPTO. DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO	SI	200701	06/02/2007	81P20000707596	$ 929.000	$ 144.000	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
899999039	DPTO. (DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO	SI	200702	06/03/2007	50P20000823861	$ 929.000	$ 144.000	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
899999039	DPTO. (DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO	SI	200703	10/04/2007	50P20000988710	$ 1.054.000	$ 163.400	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
899999039	DPTO. (DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO	SI	200704	09/05/2007	50P20001216428	$ 971.000	$ 150.500	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
899999039	DPTO. (DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO	SI	200705	06/06/2007	50P28114107221	$ 971.000	$ 150.500	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
899999039	DPTO. (DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO	SI	200706	06/07/2007	50P28116447933	$ 1.456.000	$ 225.700	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
899999039	(DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SEG	SI	200707	06/08/2007	50P28119922731	$ 971.000	$ 150.500	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
899999039	(DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SEG	SI	200708	06/09/2007	51P28125592474	$ 971.000	$ 150.500	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
899999039	(DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SEG	SI	200709	03/10/2007	51P28129673762	$ 971.000	$ 150.500	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
899999039	(DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SEG	SI	200710	06/11/2007	51P28134486873	$ 971.000	$ 150.500	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
899999039	(DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SEG	SI	200711	05/12/2007	51P28139098741	$ 971.000	$ 150.500	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
899999039	(DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SEG	SI	200712	27/12/2007	51P28141707079	$ 971.000	$ 150.500	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
899999039	(DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SEG	SI	200801	05/02/2008	51P28147878721	$ 971.000	$ 155.400	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
899999039	(DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SEG	SI	200802	05/03/2008	51P28152707232	$ 971.000	$ 155.400	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
899999039	(DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SEG	SI	200803	04/04/2008	51P28157225066	$ 1.136.000	$ 181.800	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
899999039	(DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SEG	SI	200804	08/05/2008	51P28161019624	$ 1.026.000	$ 164.200	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
899999039	(DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SEG	SI	200805	06/06/2008	51P28164144195	$ 1.026.000	$ 164.200	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
899999039	(DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SEG	SI	200806	04/07/2008	51P28166992940	$ 1.539.000	$ 246.200	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
899999039	(DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SEG	SI	200807	05/08/2008	51P28172085769	$ 1.026.000	$ 164.200	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
899999039	(DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SEG	SI	200808	03/09/2008	51P28177099105	$ 1.026.000	$ 164.200	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
899999039	(DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SEG	SI	200809	03/10/2008	51P28182602338	$ 1.026.000	$ 164.200	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
899999039	(DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SEG	SI	200810	06/11/2008	51P28188194053	$ 1.026.000	$ 164.200	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
899999039	(DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SEGURID	SI	200811	03/12/2008	51P28192910006	$ 1.026.000	$ 164.200	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
899999039	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SEGURIDAD	SI	200812	05/01/2009	51P28197870754	$ 1.026.000	$ 164.200	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
899999039	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SEGURIDAD	SI	200901	05/02/2009	51P28002030137	$ 1.026.000	$ 164.200	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
899999039	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SEGURIDAD	SI	200902	05/03/2009	51P28007151889	$ 1.026.000	$ 164.200	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
899999039	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SEGURIDAD	SI	200903	06/04/2009	51P28012110716	$ 1.026.000	$ 164.200	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
899999039	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SEGURIDAD	SI	200904	07/05/2009	51P28017146573	$ 1.340.000	$ 214.400	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
899999039	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SEGURIDAD	SI	200905	03/06/2009	51P28021310361	$ 1.104.000	$ 176.600	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
899999039	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SEGURIDAD	SI	200906	06/07/2009	51P28026259151	$ 1.657.000	$ 265.100	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
899999039	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SEGURIDAD	SI	200907	05/08/2009	51P28031097879	$ 1.104.000	$ 176.600	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
899999039	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SEGURIDAD	SI	200908	03/09/2009	51P28035148966	$ 1.106.000	$ 177.000	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
899999039	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SEGURIDAD	SI	200909	05/10/2009	51P28039766826	$ 1.106.000	$ 177.000	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
899999039	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SEGURIDAD	SI	200910	05/11/2009	51P2B044344999	$ 1.104.000	$ 176.600	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
899999039	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SEGURIDAD	SI	200911	03/12/2009	51P28048464743	$ 1.104.000	$ 176.600	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
899999039	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SEGURIDAD	SI	200912	29/12/2009	51P28051405162	$ 1.104.000	$ 176.600	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado

COLPENSIONES Nit 900.336.004-7
REPORTE DE SEMANAS COTIZADAS EN PENSIONES
PERIODO DE INFORME: Enero 1967 marzo/2021
ACTUALIZADO A: 10 marzo 2021

C 18494403 ARLEY GONZALEZ GORDILLO

[34] Identificación Aportante	[35] Nombre o Razón Social	[36] RA	[37] Período	[38]Fecha De Pago	[39] Referencia de Pago	[40]IBC Reportado	[41]Cotización Pagada	[42]Cotización Mora Sin Intereses	[43] Nov.	[44] Días Rep.	[45] Días Cot.	[46]Observación
899999039	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SEGURIDAD	SI	201001	03/02/2010	51P28056845527	$ 1.126.000	$ 179.400	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
899999039	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SEGURIDAD	SI	201002	03/03/2010	51P28061412035	$ 1.126.000	$ 179.500	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
899999039	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SEGURIDAD	SI	201003	07/04/2010	51P28066551033	$ 1.126.000	$ 179.600	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
899999039	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SEGURIDAD	SI	201004	05/05/2010	51P28071400701	$ 1.126.000	$ 179.700	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
899999039	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SEGURIDAD	SI	201005	03/06/2010	51P28077068279	$ 1.126.000	$ 180.200	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
899999039	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SEGURIDAD	SI	201006	06/07/2010	51P28082082697	$ 1.690.000	$ 270.400	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
899999039	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SEGURIDAD	SI	201007	05/08/2010	51P28086267950	$ 1.126.000	$ 180.200	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
899999039	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SEGURIDAD	SI	201008	03/09/2010	51P2B089651311	$ 1.126.000	$ 180.200	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
899999039	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SEGURIDAD	SI	201009	06/10/2010	51P2E093875184	$ 1.126.000	$ 180.200	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
899999039	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SEGURIDAD	SI	201010	04/11/2010	51P28097777039	$ 1.126.000	$ 180.200	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
899999039	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SEGURIDAD	SI	201011	03/12/2010	51P2B501470914	$ 1.126.000	$ 180.200	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
899999039	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SEGURIDAD	SI	201012	29/12/2010	51P27504107810	$ 1.126.000	$ 180.200	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
899999039	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SEGURIDAD	SI	201101	04/02/2011	51P27508939128	$ 1.162.000	$ 185.100	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
899999039	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SEGURIDAD	SI	201102	04/03/2011	51P27512832273	$ 1.162.000	$ 185.100	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
899999039	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SEGURIDAD	SI	201103	06/04/2011	51P2A515371471	$ 1.162.000	$ 185.300	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
899999039	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SEGURIDAD	SI	201104	04/05/2011	51P2A519480496	$ 1.162.000	$ 185.900	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
899999039	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SEGURIDAD	SI	201105	03/06/2011	51P27522826913	$ 1.162.000	$ 185.900	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
899999039	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SEGURIDAD	SI	201106	06/07/2011	51P27527525911	$ 1.743.000	$ 278.900	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
899999039	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SEGURIDAD	SI	201107	03/08/2011	51P27529664455	$ 1.162.000	$ 185.900	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
899999039	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SEGURIDAD	SI	201108	05/09/2011	51P27532820451	$ 1.162.000	$ 185.900	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
899999039	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SEGURIDAD	SI	201109	05/10/2011	51P27535975497	$ 1.162.000	$ 185.900	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
899999039	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SEGURIDAD	SI	201110	03/11/2011	51P27538988972	$ 1.162.000	$ 185.900	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
899999039	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SEGURIDAD	SI	201111	05/12/2011	51P27541782153	$ 1.162.000	$ 185.900	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
899999039	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SEGURIDAD	SI	201112	29/12/2011	51P27544720132	$ 1.162.000	$ 185.900	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
899999039	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SEGURIDAD	SI	201201	03/02/2012	51P27547853834	$ 1.220.000	$ 193.400	$ 0	R	0	0	Pago aplicado al periodo declarado
800140986	DEPARTAMENTO DE POLICIA QUINDIO	SI	201202	05/03/2012	86P20003506045	$ 2.105.000	$ 337.007	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
800140986	DEPARTAMENTO DE POLICIA QUINDIO	SI	201203	29/03/2012	86P20003565288	$ 2.105.000	$ 336.959	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
800140986	DEPARTAMENTO DE POLICIA QUINDIO	SI	201204	02/05/2012	86P20003649007	$ 2.105.000	$ 336.897	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
800140986	DEPARTAMENTO DE POLICIA QUINDIO	SI	201205	01/06/2012	86P20003734106	$ 2.105.000	$ 336.842	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
800140986	DEPARTAMENTO DE POLICIA QUINDIO	SI	201206	11/07/2012	86P20003860324	$ 2.105.000	$ 336.795	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
800140986	DEPARTAMENTO DE POLICIA QUINDIO	SI	201207	10/08/2012	86P20003940037	$ 1.403.000	$ 224.506	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
800140986	DEPARTAMENTO DE POLICIA QUINDIO	SI	201208	30/08/2012	86P20003975431	$ 1.403.000	$ 224.500	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
800140986	DEPARTAMENTO DE POLICIA QUINDIO	SI	201209	01/10/2012	86P2B004063356	$ 1.403.000	$ 224.500	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
800140986	DEPARTAMENTO DE POLICIA QUINDIO	SI	201210	31/10/2012	86P20004151448	$ 1.403.000	$ 224.500	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
800140986	DEPARTAMENTO DE POLICIA QUINDIO	SI	201211	03/12/2012	86P20004229149	$ 1.403.000	$ 224.497	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
800140986	DEPARTAMENTO DE POLICIA QUINDIO	SI	201212	28/12/2012	86C20001728227	$ 1.403.000	$ 224.500	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
800140986	POLICIA NACIONAL DEPARTAMENTO DE POLICIA	SI	201301	05/02/2013	86C20002390141	$ 1.403.000	$ 224.497	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
800140986	POLICIA NACIONAL DEPARTAMENTO DE POLICIA	SI	201302	27/02/2013	86C20002813711	$ 1.403.000	$ 224.514	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
800140986	POLICIA NACIONAL DEPARTAMENTO DE POLICIA	SI	201303	01/04/2013	86C20003396653	$ 1.451.000	$ 236.023	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
800140986	POLICIA NACIONAL DEPARTAMENTO DE POLICIA	SI	201304	26/04/2013	86C20003928479	$ 1.451.000	$ 235.702	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
800140986	POLICIA NACIONAL DEPARTAMENTO DE POLICIA	SI	201305	28/05/2013	86C20004498937	$ 1.403.000	$ 224.500	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
800140986	DEPARTAMENTO DE POLICIA QUINDIO	SI	201306	27/06/2013	86C20005062693	$ 2.177.000	$ 348.302	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
800140986	DEPARTAMENTO DE POLICIA QUINDIO	SI	201307	26/07/2013	86C20005641271	$ 1.452.000	$ 232.302	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
800140986	DEPARTAMENTO DE POLICIA QUINDIO	SI	201308	30/08/2013	86C20006241561	$ 1.452.000	$ 232.300	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado

COLPENSIONES Nit 900.336.004-7
REPORTE DE SEMANAS COTIZADAS EN PENSIONES
PERIODO DE INFORME: Enero 1967 marzo/2021
ACTUALIZADO A: 10 marzo 2021

C 18494403 ARLEY GONZALEZ GORDILLO

[34] Identificación Aportante	[35] Nombre o Razón Social	[36] RA	[37] Período	[38]Fecha De Pago	[39] Referencia de Pago	[40]IBC Reportado	[41]Cotización Pagada	[42]Cotización Mora Sin Intereses	[43] Nov.	[44] Días Rep.	[45] Días Cot.	[46]Observación
800140986	DEPARTAMENTO DE POLICIA QUINDIO	SI	201309	27/09/2013	86C20006809979	$ 1.452.000	$ 232.300	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
800140986	DEPARTAMENTO DE POLICIA QUINDIO	SI	201310	29/10/2013	86C20007413531	$ 1.452.000	$ 232.300	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
800140986	DEPARTAMENTO DE POLICIA QUINDIO	SI	201311	28/11/2013	86C20008016617	$ 1.452.000	$ 232.301	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
800140986	DEPARTAMENTO DE POLICIA QUINDIO	SI	201312	26/12/2013	86C20008634155	$ 1.452.000	$ 232.300	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
800140986	DEPARTAMENTO DE POLICIA QUINDIO	SI	201401	27/01/2014	86C20009212677	$ 1.452.000	$ 232.302	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
800140986	DEPARTAMENTO DE POLICIA QUINDIO	SI	201402	27/02/2014	86C20009836881	$ 1.452.000	$ 232.304	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
800140986	DEPARTAMENTO DE POLICIA QUINDIO	SI	201403	28/03/2014	86C20010469364	$ 1.494.000	$ 239.007	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
800140986	DEPARTAMENTO DE POLICIA QUINDIO	SI	201404	25/04/2014	86C20011063151	$ 1.494.000	$ 238.999	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
800140986	DEPARTAMENTO DE POLICIA QUINDIO	SI	201405	27/05/2014	86C20011709244	$ 1.494.000	$ 239.000	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
800140986	DEPARTAMENTO DE POLICIA QUINDIO	SI	201406	25/06/2014	86C20012325033	$ 2.241.000	$ 358.600	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
800140986	DEPARTAMENTO DE POLICIA QUINDIO	SI	201407	29/07/2014	86C20013002389	$ 1.494.000	$ 239.007	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
800140986	DEPARTAMENTO DE POLICIA QUINDIO	SI	201408	29/08/2014	86C20013653898	$ 1.494.000	$ 239.000	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
800140986	DEPARTAMENTO DE POLICIA QUINDIO	SI	201409	29/09/2014	86C20014293232	$ 1.494.000	$ 239.000	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
800140986	DEPARTAMENTO DE POLICIA QUINDIO	SI	201410	31/10/2014	86C20014982704	$ 1.494.000	$ 239.000	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
800140986	DEPARTAMENTO DE POLICIA QUINDIO	SI	201411	02/12/2014	86C20015729990	$ 1.494.000	$ 239.000	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
800140986	DEPARTAMENTO DE POLICIA QUINDIO	SI	201412	26/12/2014	86C20016306030	$ 1.494.000	$ 239.000	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
800140986	DEPARTAMENTO DE POLICIA QUINDIO	SI	201501	26/06/2015	86C20020367700	$ 1.563.000	$ 0	$ 0		30	0	Ciclo Doble
800140986	DEPARTAMENTO DE POLICIA QUINDIO	SI	201501	30/01/2015	86C20016963286	$ 1.494.000	$ 239.000	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
800140986	DEPARTAMENTO DE POLICIA QUINDIO	SI	201502	26/06/2015	86C20020367733	$ 1.563.000	$ 0	$ 0		30	0	Ciclo Doble
800140986	DEPARTAMENTO DE POLICIA QUINDIO	SI	201502	27/02/2015	86C20017615208	$ 1.494.000	$ 238.999	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
800140986	DEPARTAMENTO DE POLICIA QUINDIO	SI	201503	26/06/2015	86C20020367730	$ 1.563.000	$ 0	$ 0		30	0	Ciclo Doble
800140986	DEPARTAMENTO DE POLICIA QUINDIO	SI	201503	31/03/2015	86C20018317525	$ 1.494.000	$ 239.007	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
800140986	DEPARTAMENTO DE POLICIA QUINDIO	SI	201504	26/06/2015	86C20020367727	$ 1.494.000	$ 900	$ 900		30	0	Ciclo Doble
800140986	DEPARTAMENTO DE POLICIA QUINDIO	SI	201504	29/04/2015	86C20018973167	$ 1.494.000	$ 238.999	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
800140986	DEPARTAMENTO DE POLICIA QUINDIO	SI	201505	26/06/2015	86C20020367724	$ 1.563.000	$ 6.700	$ 6.700		30	0	Ciclo Doble
800140986	DEPARTAMENTO DE POLICIA QUINDIO	SI	201505	29/05/2015	86C20019667589	$ 1.494.000	$ 239.000	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
800140986	DEPARTAMENTO DE POLICIA QUINDIO	SI	201506	01/07/2015	86C20020403014	$ 2.346.000	$ 375.400	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
800140986	DEPARTAMENTO DE POLICIA QUINDIO	SI	201507	03/08/2015	86C20021146995	$ 1.564.000	$ 250.200	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
800140986	DEPARTAMENTO DE POLICIA QUINDIO	SI	201508	28/08/2015	86C20021792015	$ 1.564.000	$ 250.200	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
800140986	DEPARTAMENTO DE POLICIA QUINDIO	SI	201509	29/09/2015	86C20022535146	$ 1.564.000	$ 250.200	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
800140986	DEPARTAMENTO DE POLICIA QUINDIO	SI	201510	28/10/2015	86C20023266022	$ 1.564.000	$ 250.200	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
800140986	DEPARTAMENTO DE POLICIA QUINDIO	SI	201511	01/12/2015	86C20024056356	$ 1.564.000	$ 250.202	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
800140986	DEPARTAMENTO DE POLICIA QUINDIO	SI	201512	29/12/2015	86C20024787342	$ 1.564.000	$ 250.200	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
800140986	DEPARTAMENTO DE POLICIA QUINDIO	SI	201601	16/03/2016	86C20026768593	$ 1.685.000	$ 10.700	$ 10.700		30	0	Ciclo Doble
800140986	DEPARTAMENTO DE POLICIA QUINDIO	SI	201601	08/02/2016	86C20025822655	$ 1.564.000	$ 250.202	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
800140986	DEPARTAMENTO DE POLICIA QUINDIO	SI	201602	16/03/2016	86C20026768598	$ 1.685.000	$ 15.600	$ 15.600		30	0	Ciclo Doble
800140986	DEPARTAMENTO DE POLICIA QUINDIO	SI	201602	03/03/2016	86C20026327572	$ 1.564.000	$ 250.202	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
800140986	DEPARTAMENTO DE POLICIA QUINDIO	SI	201603	04/04/2016	86C20027017674	$ 1.685.000	$ 269.598	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
800140986	DEPARTAMENTO DE POLICIA QUINDIO	SI	201604	28/04/2016	86C20027628384	$ 1.685.000	$ 269.600	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
800140986	DEPARTAMENTO DE POLICIA QUINDIO	SI	201605	09/06/2016	86C20028788176	$ 1.685.000	$ 269.597	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
800140986	DEPARTAMENTO DE POLICIA QUINDIO	SI	201606	07/07/2016	86C20029398720	$ 2.528.000	$ 404.500	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
800140986	DEPARTAMENTO DE POLICIA QUINDIO	SI	201607	04/08/2016	86C20030108572	$ 1.685.000	$ 269.598	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
800140986	DEPARTAMENTO DE POLICIA QUINDIO	SI	201608	30/08/2016	86C20030651720	$ 1.685.000	$ 269.600	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
800140986	DEPARTAMENTO DE POLICIA QUINDIO	SI	201609	30/09/2016	86C20031436993	$ 1.685.000	$ 269.600	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado

COLPENSIONES Nit 900.336.004-7
REPORTE DE SEMANAS COTIZADAS EN PENSIONES
PERIODO DE INFORME: Enero 1967 marzo/2021
ACTUALIZADO A: 10 marzo 2021

C 18494403 ARLEY GONZALEZ GORDILLO

[34] Identificación Aportante	[35] Nombre o Razón Social	[36] RA	[37] Período	[38]Fecha De Pago	[39] Referencia de Pago	[40]IBC Reportado	[41]Cotización Pagada	[42]Cotización Mora Sin Intereses	[43] Nov.	[44] Días Rep.	[45] Días Cot.	[46]Observación
800140986	DEPARTAMENTO DE POLICIA QUINDIO	SI	201610	31/10/2016	86C20032200233	$ 1.685.000	$ 269.600	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
800140986	DEPARTAMENTO DE POLICIA QUINDIO	SI	201611	30/11/2016	86C20032995910	$ 1.685.000	$ 269.597	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
800140986	DEPARTAMENTO DE POLICIA QUINDIO	SI	201612	05/01/2017	86C20034076618	$ 1.685.000	$ 269.600	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
800140986	DEPARTAMENTO DE POLICIA QUINDIO	SI	201701	01/02/2017	86C20034620659	$ 1.799.220	$ 272.600	-$ 15.200		30	28	Pago aplicado al periodo declarado
800140986	DEPARTAMENTO DE POLICIA QUINDIO	SI	201702	28/02/2017	86C20035330504	$ 1.685.000	$ 269.604	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
800140986	DEPARTAMENTO DE POLICIA QUINDIO	SI	201703	21/04/2017	86C20036783839	$ 1.779.220	$ 268.500	-$ 16.200		30	28	Pago aplicado al periodo declarado
800140986	DEPARTAMENTO DE POLICIA QUINDIO	SI	201704	17/05/2017	86C20037518471	$ 1.726.200	$ 261.400	-$ 14.800		30	28	Pago aplicado al periodo declarado
800140986	DEPARTAMENTO DE POLICIA QUINDIO	SI	201705	15/06/2017	86C20038333213	$ 1.799.218	$ 273.000	-$ 14.900		30	28	Pago aplicado al periodo declarado
800140986	DEPARTAMENTO DE POLICIA QUINDIO	SI	201706	30/06/2017	86C20038555407	$ 2.727.500	$ 414.900	-$ 21.500		30	29	Pago aplicado al periodo declarado
800140986	DEPARTAMENTO DE POLICIA QUINDIO	SI	201707	01/08/2017	86C20039434200	$ 1.799.227	$ 288.000	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
800140986	DEPARTAMENTO DE POLICIA QUINDIO	SI	201708	31/08/2017	86C20040212837	$ 1.799.227	$ 287.900	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
800140986	DEPARTAMENTO DE POLICIA QUINDIO	SI	201709	29/09/2017	86C20041036805	$ 1.799.227	$ 287.900	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
800140986	DEPARTAMENTO DE POLICIA QUINDIO	SI	201710	02/11/2017	86C20042021082	$ 1.799.227	$ 287.900	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
800140986	DEPARTAMENTO DE POLICIA QUINDIO	SI	201711	30/11/2017	86C20042747348	$ 1.799.227	$ 288.000	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
800140986	DEPARTAMENTO DE POLICIA QUINDIO	SI	201712	03/01/2018	86C20043744949	$ 1.799.227	$ 287.900	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
800140986	DEPARTAMENTO DE POLICIA QUINDIO	SI	201801	31/01/2018	86C20044445306	$ 1.890.808	$ 302.000	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
800140986	DEPARTAMENTO DE POLICIA QUINDIO	SI	201802	28/02/2018	86C20045287452	$ 1.890.808	$ 302.300	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
800140986	DEPARTAMENTO DE POLICIA QUINDIO	SI	201803	26/03/2018	86C20046142565	$ 1.890.808	$ 305.800	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
800140986	DEPARTAMENTO DE POLICIA QUINDIO	SI	201804	04/05/2018	86C20047295947	$ 1.890.809	$ 302.700	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
800140986	DEPARTAMENTO DE POLICIA QUINDIO	SI	201805	30/05/2018	86C20047934526	$ 1.890.808	$ 302.700	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
800140986	DEPARTAMENTO DE POLICIA QUINDIO	SI	201806	04/07/2018	86C20048978369	$ 2.836.212	$ 453.800	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
800140986	DEPARTAMENTO DE POLICIA QUINDIO	SI	201807	03/08/2018	86C20049911700	$ 1.890.808	$ 307.100	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
800140986	DEPARTAMENTO DE POLICIA QUINDIO	SI	201808	31/08/2018	86C20050607453	$ 1.890.808	$ 302.600	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
800140986	DEPARTAMENTO DE POLICIA QUINDIO	SI	201809	28/09/2018	86C20051384498	$ 1.890.808	$ 302.600	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
800140986	DEPARTAMENTO DE POLICIA QUINDIO	SI	201810	01/11/2018	86C20052305703	$ 1.890.808	$ 302.600	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
800140986	DEPARTAMENTO DE POLICIA QUINDIO	SI	201811	30/11/2018	86C20053138805	$ 1.890.808	$ 302.700	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
800140986	DEPARTAMENTO DE POLICIA QUINDIO	SI	201812	28/12/2018	86C20054063964	$ 1.890.808	$ 302.600	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
800140986	DEPARTAMENTO DE POLICIA QUINDIO	SI	201901	04/02/2019	86C20055067358	$ 1.975.895	$ 314.300	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
800140986	DEPARTAMENTO DE POLICIA QUINDIO	SI	201902	28/02/2019	86C20055795120	$ 1.975.895	$ 314.400	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
800140986	DEPARTAMENTO DE POLICIA QUINDIO	SI	201903	09/04/2019	86C20058127444	$ 1.975.895	$ 314.800	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
800140986	DEPARTAMENTO DE POLICIA QUINDIO	SI	201904	03/05/2019	86C20059371275	$ 1.975.895	$ 315.200	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
800140986	DEPARTAMENTO DE POLICIA QUINDIO	SI	201905	29/05/2019	86C20060853364	$ 1.975.895	$ 307.100	-$ 9.100		30	29	Pago aplicado al periodo declarado
800140986	DEPARTAMENTO DE POLICIA QUINDIO	SI	201906	28/06/2019	86C20062739290	$ 2.963.842	$ 474.300	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
800140986	DEPARTAMENTO DE POLICIA QUINDIO	SI	201907	30/07/2019	86C20064636015	$ 1.975.895	$ 316.300	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
800140986	DEPARTAMENTO DE POLICIA QUINDIO	SI	201908	28/08/2019	86C20066456449	$ 1.975.895	$ 316.200	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
800140986	DEPARTAMENTO DE POLICIA QUINDIO	SI	201909	01/10/2019	86C20068555319	$ 1.975.895	$ 316.200	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
800140986	DEPARTAMENTO DE POLICIA QUINDIO	SI	201910	31/10/2019	86C20070172368	$ 1.975.895	$ 316.200	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
800140986	DEPARTAMENTO DE POLICIA QUINDIO	SI	201911	29/11/2019	86C20071142599	$ 1.975.895	$ 316.300	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
800140986	DEPARTAMENTO DE POLICIA QUINDIO	SI	201912	27/12/2019	86C20072163295	$ 1.975.895	$ 316.200	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
800140986	DEPARTAMENTO DE POLICIA QUINDIO	SI	202001	29/01/2020	86C20073070082	$ 2.077.061	$ 332.500	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
800140986	DEPARTAMENTO DE POLICIA QUINDIO	SI	202002	27/02/2020	86C20074002643	$ 2.077.061	$ 331.700	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
800140986	DEPARTAMENTO DE POLICIA QUINDIO	SI	202003	31/03/2020	86C20075006616	$ 2.077.061	$ 332.500	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
800140986	DEPARTAMENTO DE POLICIA QUINDIO	SI	202004	30/04/2020	86C20075866089	$ 2.077.061	$ 332.400	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
800140986	DEPARTAMENTO DE POLICIA QUINDIO	SI	202005	01/06/2020	86C20076875916	$ 2.077.061	$ 332.500	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado

COLPENSIONES Nit 900.336.004-7
REPORTE DE SEMANAS COTIZADAS EN PENSIONES
PERIODO DE INFORME: Enero 1967 marzo/2021
ACTUALIZADO A: 10 marzo 2021

C 18494403 ARLEY GONZALEZ GORDILLO

[34] Identificación Aportante	[35] Nombre o Razón Social	[36] RA	[37] Período	[38]Fecha De Pago	[39] Referencia de Pago	[40]IBC Reportado	[41]Cotización Pagada	[42]Cotización Mora Sin Intereses	[43] Nov.	[44] Días Rep.	[45] Días Cot.	[46]Observación
800140986	DEPARTAMENTO DE POLICIA QUINDIO	SI	202006	01/07/2020	86C20077814084	$ 3.115.591	$ 498.500	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
800140986	DEPARTAMENTO DE POLICIA QUINDIO	SI	202007	31/07/2020	86C20078731469	$ 2.077.061	$ 332.500	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
800140986	DEPARTAMENTO DE POLICIA QUINDIO	SI	202008	31/08/2020	86C20079656712	$ 2.077.061	$ 332.400	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
800140986	DEPARTAMENTO DE POLICIA QUINDIO	SI	202009	30/09/2020	86C20080598358	$ 2.077.061	$ 332.400	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
800140986	DEPARTAMENTO DE POLICIA QUINDIO	SI	202010	30/10/2020	86C20081557246	$ 2.077.061	$ 332.400	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
800140986	DEPARTAMENTO DE POLICIA QUINDIO	SI	202011	30/11/2020	86C20082535301	$ 2.077.061	$ 332.500	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
800140986	DEPARTAMENTO DE POLICIA QUINDIO	SI	202012	30/12/2020	86C20083596012	$ 2.077.061	$ 332.400	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
800140986	DEPARTAMENTO DE POLICIA QUINDIO	SI	202101	29/01/2021	86C20084472519	$ 2.077.061	$ 332.500	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
800140986	DEPARTAMENTO DE POLICIA QUINDIO	SI	202102	26/02/2021	86C20085391557	$ 2.077.061	$ 332.500	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado

DETALLE DE PERIODOS REPORTADOS POR ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO QUE NO COTIZARON AL ISS HOY COLPENSIONES

En el siguiente resumen encontrará el detalle por días, de los ciclos laborados en entidades del sector público que no cotizaron al ISS hoy Colpensiones.

[47] Identificación Empleador	[48] Nombre o Razón Social	[49] RA	[50]Ciclo	[51] Fecha de Pago	[52] Referencia de Pago	[53]Asignación Básica Mensual	[54]Cotización Pagada	[55]Cotización Mora Sin Intereses	[56] Nov.	[57] Días Rep.	[58] Días Cot.	[59]Observación
NO REGISTRA INFORMACIÓN												

C 18494403 ARLEY GONZALEZ GORDILLO

LECTURA DEL REPORTE DE LA HISTORIA LABORAL UNIFICADO

Resumen de Semanas Cotizadas por Empleador: este reporte contiene el total de semanas cotizadas a través de cada uno de sus empleadores o como trabajador independiente, es decir las que se han cotizado desde enero de 1967 a la fecha.

1. **Identificación aportante:** número que identifica al aportante según el sistema al que pertenece. Hasta diciembre de 1994 número patronal y a partir de 1995, Cédula de Ciudadanía, Cédula de Extranjería, etc.
2. **Nombre o razón Social:** nombre o razón social del aportante (empleador o trabajador independiente).
3. **Desde:** corresponde a la fecha de inicio del periodo de cotización.
4. **Hasta:** corresponde a la fecha final del periodo de cotización.
5. **Último salario:** salario reportado por el aportante. Para las cotizaciones efectuadas hasta el 31 de diciembre de 1994, corresponde al último salario reportado y para las cotizaciones a partir de 1995 corresponde al salario reportado en el periodo desde-hasta.
6. **Semanas:** total de semanas correspondientes al periodo desde – hasta, sin descontar el tiempo de licencias y simultáneos.
7. **Licencias (Lic.):** refleja las licencias no remuneradas, es decir periodo no laborado ni remunerado. Este valor es descontado del total de semanas del periodo cotizado.
8. **Simultáneos (Sim.):** cantidad de semanas cotizadas de manera simultánea a través de dos o más aportantes.
9. **Total:** es el total de semanas cotizadas del periodo, menos las licencias no remuneradas y el tiempo cotizado de manera simultánea.
10. **Total de Semanas Cotizadas:** corresponde al total general de semanas cotizadas a la fecha de generación del reporte.
11. **Total de Semanas Cotizadas Alto Riesgo:** corresponde al total general de semanas cotizadas por tarifa de alto riesgo. Este total se encuentra incluido en el total de semanas cotizadas (campo 10 Total de Semanas Cotizadas.)

Resumen de Tiempos Públicos no Cotizados a Colpensiones: este reporte es informativo y refleja el total de semanas reportadas y laboradas en el sector público, los cuales no fueron cotizados al ISS hoy Colpensiones.

12. **Identificación empleador:** número que identifica la entidad empleadora con la cual tuvo relación laboral en el sector público.
13. **Nombre o razón Social:** nombre o razón social de la entidad empleadora.
14. **Desde:** corresponde a la fecha inicial del aporte realizado, según lo reportado por la entidad certificadora.
15. **Hasta:** corresponde a la fecha final del aporte realizado, según lo reportado por la entidad certificadora.
16. **Último salario:** corresponde al último salario reportado por la entidad certificadora.
17. **Semanas:** corresponde a las semanas del periodo desde – hasta, sin descontar el tiempo de licencias y simultáneos.
18. **Licencias (Lic.):** corresponde a las interrupciones laborales no remuneradas, reportadas por la entidad certificadora.
19. **Simultáneos (Sim.):** cantidad de semanas laboradas de manera simultánea, es decir a través de dos o más empleadores en el mismo periodo de tiempo.
20. **Total:** es el total de semanas reportadas del periodo, menos las licencias no remuneradas campo (7. Licencias (Lic.)).
21. **Total de Semanas Reportadas:** corresponde al total general de semanas reportadas a la fecha de generación del reporte.

Resumen Tiempo Público Simultáneo con Tradicional (67 - 94) Y Post 94: este reporte refleja el total de semanas laboradas simultáneamente entre el sector público y privado para los tiempos tradicionales (67-94) y Post 94.

22. **Desde:** corresponde a la fecha inicial de la simultaneidad.
23. **Hasta:** corresponde a la fecha final de la simultaneidad.
24. **Semanas simultáneas:** cantidad de semanas laboradas de manera simultánea, es decir a través de dos o más empleadores en el mismo periodo de tiempo.
25. **Total Semanas Simultáneas:** corresponde a la sumatoria total de semanas laboradas simultáneamente a la fecha de generación del reporte.
26. **Total Semanas:** corresponde a total semanas cotizadas más(+) total semanas reportadas menos(-) total semanas simultáneas reportadas y cotizadas a la fecha de generación del reporte.

Detalle de pagos efectuados anteriores a 1995: este reporte contiene el detalle de las semanas cotizadas hasta el 31 de diciembre de 1994.

27. **Identificación Empleador:** para los periodos anteriores a 1995 corresponde al número Patronal.
28. **Nombre o razón Social:** nombre o razón social del aportante (empleador o trabajador independiente).

29. **Ciclo Desde:** corresponde a la fecha de inicio del periodo de cotización.
30. **Ciclo Hasta:** corresponde a la fecha final del periodo de cotización.
31. **Asignación Básica Mensual:** salario reportado por el aportante. Para las cotizaciones efectuadas hasta 31 de diciembre de 1994, corresponde al último salario reportado.
32. **Días Rep.:** número de días trabajados y reportados por el aportante para el periodo registrado.
33. **Observación:** indica en que situación o estado se encuentra su periodo de cotización reportado.

Detalle de pagos efectuados a partir de 1995: este reporte contiene el detalle de las semanas cotizadas a partir de enero de 1995 en adelante.

34. **Identificación del aportante:** número que identifica al empleador o trabajador independiente (NIT, Cédula de Ciudadanía, Cédula de Extranjería, etc.).
35. **Nombre ó razón social:** nombre o razón social del aportante (empleador o trabajador independiente).
36. **RA:** indica si existe un registro de afiliación o relación laboral.
37. **Período:** año y mes al que corresponde el periodo cotizado.
38. **Fecha de pago:** fecha en que fue realizado el aporte.
39. **Referencia de pago:** número de registro del pago realizado (Calcomanía o Sticker o referencia de pago PILA).
40. **IBC Reportado:** es el salario (Ingreso Base de Cotización) declarado por el empleador o trabajador independiente, para el pago de la cotización.
41. **Cotización:** valor del aporte efectuado según el salario declarado en cada uno de los periodos.
42. **Cotización mora sin intereses:** es el dinero que el aportante adeuda por el periodo, sin incluir los intereses.
43. **Novedad(Nov.):** campo que indica con la letra “R”, la novedad de Retiro reportada por el empleador.
44. **Días reportados:** número de días trabajados y reportados por el aportante en cada uno de los periodos.
45. **Días cotizados:** corresponde al número de días equivalentes al valor de la cotización pagada.
46. **Observación:** indica en que situación o estado se encuentra su periodo de cotización reportado.

Detalle de periodos reportados por entidades del sector público que no cotizaron al ISS hoy Colpensiones: este reporte contiene el detalle de las semanas reportadas por las entidades certificadoras.

47. **Identificación del aportante:** número que identifica la entidad empleadora con la cual tuvo relación laboral en el sector público.
48. **Nombre ó razón social:** nombre o razón social de la entidad empleadora.
49. **RA:** para el sector público esta información no es reportada por parte de la entidad certificadora. El campo siempre estará vacío.
50. **Ciclo:** año y mes al que corresponde el periodo reportado.
51. **Fecha de pago:** para el sector público esta información no es reportada por parte de la entidad certificadora. El campo siempre estará vacío.
52. **Referencia de pago:** para el sector público esta información no es reportada por parte de la entidad certificadora. El campo siempre estará vacío.
53. **Asignación Básica Mensual:** es el valor de la asignación básica mensual reportado por la entidad certificadora. En este reporte no se verán reflejados los demás factores salariales reportados por la entidad certificadora, sin embargo serán tenidos en cuenta al momento de la decisión de la prestación económica a que haya lugar.
54. **Cotización pagada:** para el sector público esta información no es reportada por parte de la entidad certificadora. El campo siempre estará en cero (0).
55. **Cotización mora sin intereses:** para el sector público esta información no es reportada por parte de la entidad certificadora. El campo siempre estará en cero (0).
56. **Novedad (Nov.):** para el sector público esta información no es reportada por parte de la entidad certificadora. El campo siempre estará en cero (0).
57. **Días reportados (Rep.):** número de días reportados por la entidad certificadora en cada uno de los periodos.
58. **Días cotizados:** para el sector público esta información no es reportada por parte de la entidad certificadora. El campo siempre estará en cero (0).
59. **Observación:** indica si el periodo se encuentra simultáneo con otro empleador. En caso en que se encuentre vacío, indica que el campo no es simultáneo.

Defensoría del Consumidor Financiero
Dirección: Carrera 11 A Nº 96 – 51 Of. 203 Bogotá.
Horario de atención: 8:00 a.m. a 12:00 m y 2:00 p.m. a 5:00 p.m.
Teléfonos: (1) 6108161 - (1) 6108164.
Correo Electrónico: defensoriacolpensiones@legalcrc.com

Agradecemos su confianza recordándole que estamos para servirle. Este reporte esta sujeto a revisión y verificación por parte de Colpensiones.

Nos Unen Tus Derechos

DEFENSORIA DEL PUEBLO
Radicado: 20210060270534271
Fecha radicado: 2021-02-19

Fecha : Febrero 19 2021, a las 1:45:40 pm
Codigo de Seguridad : 29fe4bb35fe165bb1c94bf788c01ceed
Para verificar se debe abrir con Adobe Acrobat PDF

Armenia, Quindío

Señor
ARLEY GONZALEZ
juanchitomanuel@hotmail.es
Armenia Q.

Referencia: Comunicación Respuesta CNSC

Respetado Usuario:

Me permito allegar resultado de gestión adelantado an la Comisión Nacional del Servicio Civil, en la que se informa que no es posible acceder a su pretensión, continuando con la convocatoria pública; señalando el próximo 11 de abril de la presente anualidad como fecha para aplicación de pruebas.

Afirman que se implementarán todas las medidas de bioseguridad implementadas por el Gobierno Nacional. Cualquier inquietud sobre el particular, gustosamente será atendida.

Cordialmente,

LUISA FERNANDA LEON BETANCOURTH
DEFENSORA DEL PUEBLO REGIONAL DE QUINDIO

Copia: N/A
Anexo: Archivo PDF

Tramitado y proyectado por: MARIA SUSANA ARROYAVE GIL – Fecha 17/02/2021
Revisado para firma por: LUISA FERNANDA LEON BETANCOURTH
Quienes tramitamos, proyectamos y revisamos declaramos que el documento lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.